Bogotá D.C, noviembre de 2026

ANEXO ECONÓMICO

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE TARJETAS MULTIFUNCIONALES (BONO CANASTA FAMILIAR), PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS."

Se realiza el presente análisis del sector de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*."

1. ASPECTOS GENERALES:

El presente proceso contractual se desarrolla dentro del sector relacionado con la emisión, administración, distribución y suministro de tarjetas multifuncionales, bonos o instrumentos de redención destinados a la adquisición de bienes de la canasta familiar, a través de redes de establecimientos comerciales habilitados para su utilización. Este mercado se encuentra orientado a facilitar la entrega de beneficios e incentivos a grupos determinados de personas, mediante mecanismos que permiten asignar y administrar recursos para su posterior utilización en la adquisición de productos de consumo básico.

La prestación de este tipo de servicios comprende no solamente la entrega física o virtual del instrumento de redención, sino también la administración de los recursos asociados, la habilitación de los beneficiarios, la disponibilidad de una red de establecimientos comerciales, los mecanismos de consulta y control de saldos, la atención de novedades y demás componentes operativos y tecnológicos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del beneficio.

En el ámbito institucional, este tipo de mecanismos constituye una alternativa para que las entidades puedan desarrollar programas de bienestar e incentivos de manera organizada y eficiente, permitiendo que los beneficiarios accedan directamente a bienes de consumo de acuerdo con las condiciones establecidas. Para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la utilización de tarjetas multifuncionales o bonos de canasta familiar se encuentra asociada al desarrollo de su Plan de Bienestar y Estímulos, como mecanismo orientado a contribuir al bienestar de sus funcionarios, mejorar sus condiciones de vida, fortalecer la motivación y promover el sentido de pertenencia y compromiso con la Entidad.

En este sentido, las condiciones del mercado hacen necesario identificar proveedores que cuenten con la capacidad técnica, operativa, tecnológica y comercial suficiente para atender

las necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, garantizando una adecuada cobertura de establecimientos, facilidad de utilización y redención de las tarjetas, seguridad en la administración de los recursos, atención oportuna de las novedades y mecanismos que permitan realizar el seguimiento y control de los beneficios asignados.

Así mismo, para el presente proceso debe considerarse que la cantidad de funcionarios beneficiarios puede presentar variaciones entre la etapa de planeación, la adjudicación y la ejecución contractual. Si bien la Entidad cuenta con una estimación inicial de la población objeto del beneficio para efectos de determinar la necesidad y estructurar el presupuesto, el número definitivo de funcionarios con derecho al incentivo deberá establecerse de acuerdo con la situación de la planta de personal y la verificación de las condiciones previstas en el Plan de Bienestar y Estímulos al momento de hacer efectiva la entrega.

Lo anterior puede obedecer, entre otras circunstancias, a ingresos, retiros, traslados, situaciones administrativas o cualquier otra novedad que modifique la población de funcionarios que tenga derecho al beneficio. Por tanto, la cantidad estimada en los documentos de planeación constituye un referente para la estructuración del proceso, pero el suministro deberá responder a la demanda efectiva de tarjetas requeridas por la Entidad, de acuerdo con el número de beneficiarios que finalmente tengan derecho al incentivo y dentro de las condiciones presupuestales y contractuales establecidas.

Desde la perspectiva económica, resulta pertinente analizar las condiciones ofrecidas por el mercado en aspectos como cobertura de la red de establecimientos, características y restricciones de uso de las tarjetas, mecanismos de administración y control, tiempos de entrega, canales de atención, seguridad de las transacciones y demás condiciones que puedan incidir en la calidad y oportunidad del servicio. Estos elementos permiten establecer condiciones de contratación acordes con las necesidades de la Entidad y procurar una adecuada relación entre las condiciones económicas y las características del servicio requerido.

En consecuencia, el análisis del sector permitirá identificar la oferta disponible y las condiciones bajo las cuales los potenciales proveedores pueden atender el suministro requerido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta tanto las características propias del mercado de tarjetas multifuncionales y bonos de canasta familiar como la necesidad institucional de contar con un mecanismo flexible que permita atender la cantidad real de funcionarios beneficiarios al momento de la ejecución del incentivo.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. Aspectos generales del mercado

Clasificador de bienes y servicios naciones unidas (UNSPSC)

Los bienes están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	80	11	15	02	Planificación de compensación y beneficios
F	80	11	15	08	Programa de reconocimiento de servicios
F	93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social
F	84	12	18	04	Bonos emitidos por el sector privado

Cabe resaltar que el análisis pretende dilucidar el sector al cual pertenece el presente proceso, con el fin de garantizar una adecuada contratación en la que se minimicen los riesgos que encierran el proceso contractual. Dado lo anterior, se procede a hacer el análisis del sector desde las perspectivas económica, técnica, regulatoria y demás que se consideren pertinentes.

2.1.1. Aspectos económicos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico al que pertenece el objeto del proceso de contratación, con el fin de conocer las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos que inciden en la satisfacción de la necesidad identificada.

Al respecto, la citada disposición establece:

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En cumplimiento de lo anterior y de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares desarrolla el presente análisis con el propósito de identificar y analizar las condiciones del mercado relacionadas con el suministro de tarjetas multifuncionales (bono de canasta familiar), destinadas a ser entregadas a los funcionarios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos.

Este análisis constituye el soporte para la estructuración técnica, económica y financiera del proceso de contratación, permitiendo caracterizar el mercado de tarjetas multifuncionales y bonos de canasta familiar, identificar los posibles oferentes, analizar las condiciones de la oferta y la demanda, conocer las características y dinámicas de este tipo de servicios, establecer criterios objetivos para la estimación del presupuesto oficial y definir condiciones

que contribuyan a garantizar la adecuada ejecución del beneficio institucional, bajo los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

Para tal efecto, el análisis se desarrolla a partir de tres componentes fundamentales: i) análisis del mercado, ii) análisis de la demanda y iii) análisis de la oferta, considerando las condiciones particulares del suministro requerido por la Entidad y la posibilidad de que la cantidad efectiva de beneficiarios pueda variar respecto de la estimación realizada durante la etapa de planeación, de acuerdo con los funcionarios que acrediten el derecho al incentivo al momento de su asignación.

CLASIFICADOR CIIU

De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C.), adaptada para Colombia por el DANE, las actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso se encuentran principalmente asociadas a la prestación de servicios de apoyo a las empresas y a la administración y operación de mecanismos de beneficios mediante tarjetas, así como, de manera complementaria, a las actividades comerciales desarrolladas por los establecimientos que integran la red de redención del beneficio.

En este sentido, el mercado potencial está conformado principalmente por empresas especializadas en la emisión, administración, operación y gestión de tarjetas multifuncionales, bonos de canasta familiar o mecanismos similares de beneficios, que cuenten con capacidad tecnológica, operativa y comercial para administrar el beneficio asignado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y garantizar su utilización por parte de los funcionarios que acrediten el derecho correspondiente.

Entre las actividades económicas que pueden guardar relación con el objeto contractual se encuentra principalmente:

CIIU 8299 – Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p., relacionada con la prestación de servicios de apoyo empresarial y con actividades de administración de mecanismos mediante tarjetas, constituyéndose en una clasificación de referencia para la identificación de potenciales proveedores del servicio requerido.

De manera complementaria, dependiendo del modelo de operación de cada proveedor, pueden encontrarse actividades económicas relacionadas con la operación de plataformas tecnológicas, procesamiento de información, gestión de transacciones y servicios de atención al usuario, así como actividades comerciales correspondientes a los establecimientos que conforman la red donde podrán utilizarse las tarjetas.

Es importante precisar que los códigos CIIU de los establecimientos comerciales que integran la red de aceptación no corresponden necesariamente a la actividad económica principal del contratista, toda vez que la necesidad de la Agencia Logística no consiste en adquirir directamente los productos de la canasta familiar, sino en contratar un mecanismo que

permita materializar, administrar y hacer efectivo el beneficio de bienestar mediante tarjetas multifuncionales.

En consecuencia, la clasificación CIIU constituye un referente para la identificación y caracterización del mercado, pero no limita la participación de los potenciales oferentes a un único código CIIU, teniendo en cuenta que las empresas pueden desarrollar diferentes actividades económicas y contar con modelos de operación que integren componentes tecnológicos, administrativos y comerciales.

El mercado objeto del presente proceso está integrado, por tanto, por operadores especializados en tarjetas y bonos, administradores de beneficios y empresas con capacidad para gestionar redes de establecimientos y mecanismos de redención, siempre que cuenten con la capacidad técnica, tecnológica, operativa y financiera necesaria para atender las condiciones establecidas por la Entidad.

De igual manera, resulta fundamental que los potenciales proveedores dispongan de una red suficiente de establecimientos comerciales habilitados para la redención del bono de canasta familiar, así como de mecanismos que permitan realizar la asignación, activación, administración y seguimiento de las tarjetas durante la ejecución contractual.

Finalmente, considerando que a la fecha de estructuración del proceso no se conoce con certeza el número definitivo de funcionarios que acreditarán el derecho al incentivo al momento de la adjudicación y ejecución, el proveedor deberá contar con capacidad suficiente para atender la cantidad efectiva de beneficiarios que sea determinada por la Entidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin que esta circunstancia implique necesariamente que la Entidad deba definir anticipadamente un número invariable de tarjetas. Esto permite que el mecanismo de suministro se ajuste a la demanda efectiva del beneficio, garantizando su adecuada asignación a los funcionarios que cumplan las condiciones para recibirlo. puede variar respecto de la estimación realizada durante la etapa de planeación.

Economía Colombiana

La economía colombiana presenta un escenario de recuperación de la actividad económica, aunque persisten presiones inflacionarias que pueden incidir en el comportamiento de los precios y en las condiciones de operación de los diferentes agentes económicos. De acuerdo con los resultados publicados para el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual de 3,5 %, superior al 2,2 % observado en el primer trimestre del año. Con este resultado, la economía colombiana acumuló un crecimiento de 2,9 % durante el primer semestre de 2026, evidenciando una mayor dinámica de la actividad económica. Dentro de las actividades que contribuyeron al resultado del segundo trimestre se encuentra el comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, que registraron un crecimiento de 2,2 %.

En materia de precios, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a julio de 2026 registró una variación mensual de 0,17 %, una variación acumulada en lo corrido del

año de 4,94 % y una variación anual de 6,03 %. Si bien el resultado anual presentó una moderación frente al 6,14 % registrado en junio, continúa ubicándose por encima del nivel observado en el mismo periodo del año anterior.

Este comportamiento resulta particularmente relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual se encuentra relacionado con el suministro de tarjetas multifuncionales (bono de canasta familiar) y, por tanto, su utilización se encuentra asociada principalmente al consumo de bienes de la canasta familiar. En julio de 2026, la división de Alimentos y bebidas no alcohólicas presentó una variación anual de 6,41 %, constituyéndose en uno de los componentes que explicaron el comportamiento de la inflación.

En consecuencia, las variaciones en los precios de los alimentos y demás bienes de consumo pueden incidir en el poder adquisitivo del beneficio otorgado mediante las tarjetas multifuncionales y en las condiciones comerciales de los establecimientos que hacen parte de las redes de redención. De igual manera, la evolución de la demanda de los hogares, los costos laborales, los gastos asociados a la operación de las redes comerciales y los costos tecnológicos y administrativos relacionados con la gestión de las tarjetas pueden incidir en las condiciones económicas ofrecidas por los potenciales proveedores.

Adicionalmente, las condiciones de política monetaria pueden tener efectos indirectos sobre los costos de financiación y operación de los agentes que participan en este mercado. A agosto de 2026, el Banco de la República mantiene la tasa de política monetaria en 12,0 %, vigente desde el 1 de julio de 2026, en un contexto en el que las presiones inflacionarias continúan siendo objeto de seguimiento.

Por otra parte, el comportamiento del consumo interno constituye una variable relevante para este tipo de servicios, dado que la ejecución del beneficio depende de la capacidad de los establecimientos comerciales y de las redes habilitadas para atender la demanda de los funcionarios beneficiarios. En este sentido, el crecimiento del consumo de los hogares observado durante el segundo trimestre de 2026 y la recuperación de actividades relacionadas con el comercio constituyen elementos que pueden favorecer la dinámica del mercado.

En consecuencia, las variables macroeconómicas señaladas son consideradas dentro del análisis económico y de mercado del presente proceso, particularmente para la estimación del presupuesto oficial y la evaluación de las condiciones comerciales ofrecidas por los potenciales proveedores. Para el efecto, se tendrán en cuenta las características del mercado de tarjetas multifuncionales, las condiciones de administración y operación del instrumento, la cobertura de las redes de establecimientos, los costos asociados a su gestión y las condiciones de redención del beneficio, procurando que las condiciones contractuales respondan a la realidad económica vigente y permitan atender adecuadamente a los funcionarios que tengan derecho al incentivo en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

ANÁLISIS VARIABLES ECONÓMICAS

- **UVT (Unidad de Valor Tributario):** UVT 2026 Mediante Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025 se fijó el valor de la unidad de valor tributario aplicable para el año 2026, el cual quedó en $52.374.[1]

- **La tasa de cambio representativa del mercado (TRM):** La TRM vigente del 29/oct/2026 es de COP $ 3.162,35 por USD[2]

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia**

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y Decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

En la estructuración económica del presente proceso contractual se tuvieron en cuenta diversas variables macroeconómicas y sectoriales que pueden incidir en las condiciones económicas asociadas al suministro, administración y operación de tarjetas multifuncionales (bono de canasta familiar) destinadas a los funcionarios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos.

En primer lugar, el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), fijado para la vigencia 2026 en $52.374, constituye un referente para la determinación de obligaciones tributarias y demás aspectos fiscales aplicables a los proveedores, los cuales pueden incidir en su estructura

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000238%20de%2015-12-2025.Pdf

[2] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

financiera y, de manera indirecta, en las condiciones económicas ofrecidas para la prestación del servicio.

Así mismo, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye una variable que puede tener incidencia indirecta en la estructura de costos de los proveedores, particularmente cuando estos utilizan plataformas tecnológicas, servicios, licencias, infraestructura, equipos o componentes de origen extranjero asociados a la administración y operación de las tarjetas multifuncionales. Las variaciones de la tasa de cambio pueden, por tanto, afectar determinados costos tecnológicos y operativos asumidos por los proveedores.

De igual manera, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) incide en los costos laborales asociados a la operación del servicio, incluyendo las actividades de administración, atención al usuario, soporte operativo y tecnológico, gestión de las redes de establecimientos y demás actividades requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio, así como en las obligaciones de seguridad social y demás costos laborales a cargo de los proveedores.

Por otra parte, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye una variable relevante dentro del análisis económico, particularmente por la naturaleza del beneficio objeto del proceso, dado que las tarjetas multifuncionales estarán destinadas a la adquisición de bienes de la canasta familiar. Para septiembre de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,37 %, una variación acumulada de 5,74 % y una variación anual de 6,29 %. Este comportamiento refleja la evolución de los precios de los bienes y servicios que inciden en el poder adquisitivo de los hogares y, particularmente, en el valor de los productos que podrán ser adquiridos mediante el beneficio otorgado.

De manera específica, la evolución de los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas, así como de otros bienes de consumo, resulta relevante para el presente proceso, toda vez que las variaciones en dichos precios pueden incidir en el alcance y poder adquisitivo del bono de canasta familiar y en la dinámica comercial de los establecimientos que integran las redes de redención.

Adicionalmente, en este mercado pueden incidir variables relacionadas con los costos de operación de las redes comerciales, servicios tecnológicos, procesamiento de transacciones, administración de las tarjetas, atención a los beneficiarios, seguridad de las operaciones y demás componentes necesarios para garantizar la prestación del servicio. La cobertura de la red de establecimientos, la capacidad operativa y tecnológica del proveedor y las condiciones de administración y redención del beneficio también pueden generar diferencias en las condiciones económicas ofrecidas por los potenciales proveedores.

En consecuencia, las variables macroeconómicas y sectoriales señaladas fueron consideradas en la estructuración económica del proceso, particularmente para la estimación del presupuesto oficial y el análisis de las condiciones del mercado, procurando que los valores y condiciones establecidos respondan a la realidad económica vigente y permitan garantizar el

adecuado suministro y administración de las tarjetas multifuncionales requeridas por la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta además que la cantidad definitiva de tarjetas a suministrar dependerá del número de funcionarios que efectivamente tengan derecho al incentivo al momento de su asignación, dentro de las condiciones presupuestales y contractuales establecidas, por lo cual la estructuración económica debe permitir atender la demanda real de la Entidad sin comprometer recursos sobre una población que pueda presentar variaciones entre la etapa de planeación y la ejecución contractual.

Crecimiento económico en Colombia

Producto Interno Bruto -PIB- [3]

La economía colombiana presenta un escenario de recuperación de la actividad económica, aunque persisten retos asociados al comportamiento de la inflación, las condiciones financieras, la inversión y la situación fiscal. De acuerdo con BBVA Research, en su informe Situación Colombia – Junio de 2026, se proyecta que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,6 % durante 2026, impulsado principalmente por el consumo privado y la demanda interna. No obstante, el informe señala que la actividad económica continuará enfrentando desafíos relacionados con una inversión débil, una inflación todavía elevada y las condiciones de sostenibilidad fiscal.

Por su parte, los resultados más recientes publicados por el DANE muestran una dinámica económica superior a la observada al inicio del año. Durante el primer trimestre de 2026, el PIB registró un crecimiento anual de 2,2 %, destacándose el crecimiento de las actividades de administración pública, educación y salud, así como del comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, actividades que presentaron una variación anual de 2,9 %.

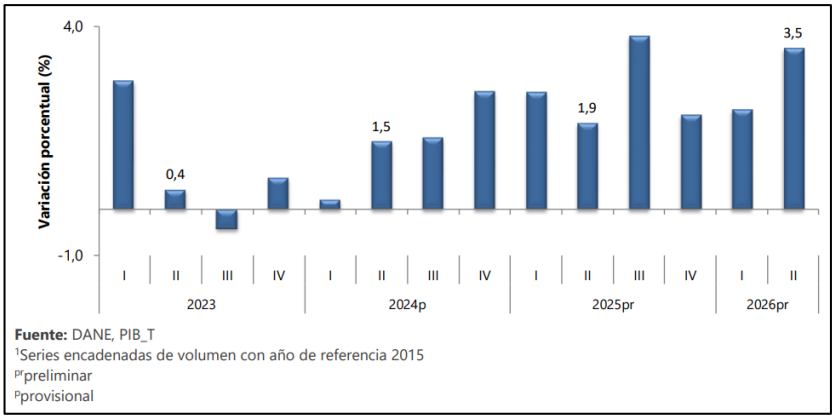
Este comportamiento resulta relevante para el presente proceso, toda vez que el objeto contractual se encuentra relacionado con el suministro de tarjetas multifuncionales (bono de canasta familiar), cuyo uso se encuentra directamente vinculado con el consumo de los hogares y la adquisición de bienes de la canasta familiar. En este contexto, la evolución de la actividad económica y del consumo interno constituye un factor que puede incidir en las condiciones comerciales de los establecimientos que hacen parte de las redes de redención y, de manera indirecta, en las condiciones ofrecidas por los potenciales proveedores.

En consecuencia, el comportamiento de la economía colombiana constituye una variable de contexto para el análisis del mercado y la estructuración económica del presente proceso, particularmente en lo relacionado con las condiciones de consumo, los costos de operación de los proveedores y la capacidad de las redes comerciales para atender la demanda asociada al

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

beneficio establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el marco de su Plan de Bienestar e Incentivos.

Gráfico. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen
2023-I / 2026pr -II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Tabla tomada del boletín técnico del DANE

No obstante, el desempeño económico continúa condicionado por factores como una inflación aún superior a la meta de largo plazo, las condiciones de las tasas de interés y un entorno externo sujeto a volatilidad. Estos elementos pueden incidir en las condiciones de operación de los agentes que participan en el mercado de tarjetas multifuncionales y bonos de canasta familiar, particularmente a través de los costos laborales, tecnológicos, administrativos, financieros y operativos asociados con la administración, procesamiento, distribución y redención de estos instrumentos.

Así mismo, el comportamiento del comercio y del consumo de los hogares constituye un referente relevante para el análisis del presente proceso, toda vez que las tarjetas multifuncionales objeto del suministro están destinadas a facilitar la adquisición de bienes de la canasta familiar por parte de los funcionarios beneficiarios. En este sentido, la evolución de los precios de los alimentos y demás bienes de consumo, la dinámica de las ventas del comercio, la disponibilidad de establecimientos y el comportamiento de la demanda de los hogares pueden incidir en las condiciones de operación de las redes comerciales habilitadas para la redención de los beneficios.

De acuerdo con el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento de 3,5 % frente al mismo periodo de 2025. Durante el primer semestre de 2026, la economía presentó un crecimiento acumulado de 2,9 %, evidenciando una mayor dinámica de la actividad económica frente al inicio del año. Dentro de las actividades que más contribuyeron al comportamiento del valor agregado durante el segundo trimestre se encuentra el grupo correspondiente a comercio al por mayor y al por menor; reparación de

vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, el cual registró un crecimiento anual de 2,2 % y contribuyó con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.

Este comportamiento resulta particularmente relevante para el presente proceso, debido a la relación directa que existe entre la actividad comercial y la utilización de las tarjetas multifuncionales destinadas a la adquisición de bienes de la canasta familiar. Una mayor dinámica del comercio favorece la disponibilidad y diversidad de establecimientos y productos en los cuales los funcionarios beneficiarios pueden hacer efectivo el incentivo, aspecto que resulta relevante para evaluar la cobertura y capacidad operativa de los potenciales proveedores.

De igual manera, durante el primer semestre de 2026, el grupo de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento de 2,6 % y contribuyó con 0,5 puntos porcentuales al crecimiento de la economía. Este comportamiento constituye un referente para el análisis de las condiciones de mercado asociadas a la comercialización de bienes y servicios y a la capacidad de las redes comerciales para atender la demanda derivada del beneficio objeto del presente proceso.

Adicionalmente, desde el enfoque del gasto, el DANE reportó que en el segundo trimestre de 2026 el gasto en consumo final creció 4,4 % en términos reales frente al mismo trimestre de 2025, mientras que el consumo final presentó un crecimiento trimestral de 1,2 % en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Este comportamiento resulta pertinente como variable de contexto para el presente proceso, considerando que el beneficio otorgado mediante las tarjetas multifuncionales se materializa a través del consumo de bienes por parte de los funcionarios beneficiarios.

En consecuencia, la evolución de la actividad económica, el comportamiento del comercio y la dinámica del consumo constituyen variables relevantes para el análisis del mercado objeto de contratación. Estas condiciones fueron consideradas en la estructuración económica del proceso y en la evaluación de las condiciones ofrecidas por los potenciales proveedores, procurando que el suministro de las tarjetas multifuncionales responda a las condiciones actuales del mercado y permita materializar de manera eficiente el incentivo establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el marco de su Plan de Bienestar e Incentivos.

Las tasas de crecimiento por actividad económica se presentan en la siguiente tabla:

Tabla. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla tomada del boletín técnico del DANE

Es de resaltar que el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia y la evolución de la actividad económica durante 2026 reflejan un escenario de recuperación gradual de la economía nacional. De acuerdo con los resultados más recientes publicados por el DANE, durante el segundo trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento anual de 3,5 %, mientras que durante el primer semestre de 2026 el crecimiento acumulado fue de 2,9 %. Este comportamiento evidencia una mayor dinámica de la actividad económica y del consumo, aspectos relevantes para los mercados asociados al comercio de bienes y servicios.

En este contexto, el mercado nacional relacionado con las tarjetas multifuncionales, bonos de canasta familiar e instrumentos de redención de beneficios cuenta con la participación de diferentes agentes económicos especializados en la administración y operación de este tipo de mecanismos, así como con redes de establecimientos comerciales que permiten a los beneficiarios realizar la redención de los valores asignados para la adquisición de bienes de consumo.

Así mismo, las condiciones del mercado permiten la participación de empresas con diferentes modelos de operación y cobertura, entre ellas proveedores especializados en la administración de beneficios, operadores de tarjetas, empresas con plataformas tecnológicas para el procesamiento de transacciones y agentes que disponen de redes de establecimientos comerciales habilitados para la redención. En este sentido, la cobertura geográfica, número y diversidad de establecimientos afiliados, facilidad de redención, capacidad tecnológica,

seguridad de las transacciones, atención al usuario y capacidad operativa constituyen factores relevantes para la adecuada ejecución del proceso.

De igual manera, el comportamiento de la inflación y de los precios de los bienes de la canasta familiar constituye una variable relevante para el presente mercado, toda vez que el beneficio otorgado mediante las tarjetas multifuncionales se encuentra directamente relacionado con la adquisición de bienes de consumo. En este sentido, las variaciones en los precios de los alimentos y demás productos de consumo pueden incidir en el poder adquisitivo del beneficio y en la dinámica comercial de los establecimientos que integran las redes de redención.

Por otra parte, los proveedores se encuentran expuestos a factores asociados con los costos laborales, tecnológicos, administrativos, financieros y operativos, así como con las condiciones de prestación de los servicios de procesamiento, administración y atención relacionados con las tarjetas. La evolución de estas variables puede incidir en las condiciones comerciales ofrecidas por los potenciales proveedores y, por tanto, constituye un elemento a considerar dentro de la estructuración económica del proceso.

En consecuencia, las condiciones económicas y la dinámica del mercado permiten prever la existencia de una oferta conformada por proveedores especializados y otros agentes con capacidad técnica, tecnológica, operativa y comercial para atender el presente proceso contractual, siempre que cumplan las condiciones establecidas por la Entidad en materia de suministro, administración, cobertura, redención, seguridad y atención a los beneficiarios.

Finalmente, teniendo en cuenta que la cantidad definitiva de funcionarios beneficiarios puede presentar variaciones entre la etapa de planeación y la ejecución contractual, resulta relevante que los potenciales proveedores cuenten con la capacidad de atender la demanda efectiva de tarjetas multifuncionales requerida por la Entidad, de acuerdo con el número de funcionarios que acrediten el derecho al incentivo, dentro de las condiciones presupuestales y contractuales establecidas. De esta manera, se busca garantizar la adecuada materialización del beneficio previsto en el Plan de Bienestar e Incentivos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Análisis económico específico del sector

El objeto del presente proceso contractual se desarrolla dentro del sector relacionado con la administración, operación y suministro de tarjetas multifuncionales, bonos de canasta familiar e instrumentos de redención de beneficios, destinados a facilitar a los funcionarios beneficiarios la adquisición de bienes de consumo, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el marco de su Plan de Bienestar e Incentivos.

Este mercado comprende actividades asociadas con la emisión o generación de tarjetas, administración de beneficiarios, asignación y manejo de saldos, procesamiento y validación de transacciones, operación de plataformas tecnológicas, atención a los usuarios y disposición de redes de establecimientos comerciales habilitados para la redención de los beneficios. En consecuencia, se trata de un mercado en el que convergen componentes comerciales,

tecnológicos, administrativos y operativos que permiten materializar los beneficios otorgados por entidades públicas y privadas.

De acuerdo con los resultados más recientes publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual de 3,5 %, mientras que durante el primer semestre de 2026 la economía colombiana presentó un crecimiento acumulado de 2,9 %. Este comportamiento refleja una mayor dinámica de la actividad económica y constituye un elemento relevante para el análisis de los mercados relacionados con el comercio y el consumo de los hogares.

Dentro de las actividades económicas relacionadas con el presente proceso, el grupo de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida registró durante el segundo trimestre de 2026 un crecimiento anual de 2,2 %, contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Esta actividad presenta especial relevancia para el presente análisis, debido a su relación con la comercialización de bienes de consumo y con los establecimientos en los cuales los funcionarios beneficiarios podrán hacer efectiva la redención de las tarjetas multifuncionales.

Así mismo, desde la perspectiva del gasto, el consumo final presentó un crecimiento de 4,4 % durante el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento constituye una variable relevante para el presente proceso, toda vez que el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con un beneficio destinado a facilitar el acceso de los funcionarios a bienes de consumo de la canasta familiar.

En materia de precios, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a julio de 2026 registró una variación mensual de 0,17 %, una variación acumulada de 4,94 % y una variación anual de 6,03 %. Este comportamiento resulta particularmente relevante para el presente proceso debido a que las tarjetas multifuncionales serán utilizadas para la adquisición de bienes de la canasta familiar, por lo que las variaciones en los precios de los alimentos y demás productos de consumo pueden incidir en el poder adquisitivo efectivo del beneficio y en las condiciones comerciales de los establecimientos que participan en las redes de redención.

De manera complementaria, BBVA Research, en su informe Situación Colombia – Junio de 2026, proyectó un crecimiento del PIB de 2,6 % para 2026, sustentado principalmente en la dinámica del consumo privado y la demanda interna, aunque en un contexto caracterizado por retos asociados a la inflación, las condiciones financieras, la inversión y la situación fiscal. Estas perspectivas constituyen un referente para analizar el entorno económico en el cual se desarrolla el presente proceso y las condiciones que pueden enfrentar los agentes que participan en el mercado.

Desde la perspectiva sectorial, el mercado presenta participación de proveedores especializados en la administración de beneficios, operadores de tarjetas, empresas con plataformas tecnológicas para el procesamiento de transacciones y agentes que disponen de

redes de establecimientos comerciales para la utilización de los instrumentos de redención. La diversidad de operadores permite encontrar diferentes alternativas de cobertura, mecanismos de administración, canales de atención, herramientas tecnológicas y condiciones comerciales.

Para efectos del presente proceso, la capacidad del proveedor no se limita al suministro físico de la tarjeta, sino que comprende la posibilidad de administrar adecuadamente el beneficio durante su vigencia, garantizar la disponibilidad de los recursos asignados, permitir su utilización en los establecimientos habilitados y disponer de mecanismos de control y seguimiento que faciliten a la Entidad verificar la correcta ejecución del contrato.

El análisis del mercado permite establecer que las condiciones económicas y comerciales para este tipo de servicios pueden estar influenciadas principalmente por los siguientes factores:

- Cobertura y tamaño de la red de establecimientos, considerando el número, ubicación y diversidad de establecimientos en los cuales puedan ser redimidas las tarjetas multifuncionales.
- Costos de operación y administración, asociados con la gestión de beneficiarios, emisión y administración de tarjetas, procesamiento de transacciones, manejo de saldos, atención al usuario y demás actividades requeridas para la prestación del servicio.
- Infraestructura tecnológica, incluyendo las plataformas, sistemas de procesamiento, mecanismos de seguridad, canales de consulta y herramientas de seguimiento y control utilizadas por el proveedor.
- Costos laborales y administrativos, derivados del personal requerido para la operación, soporte, atención al usuario, gestión de la red comercial y administración del servicio.
- Condiciones del mercado de bienes de consumo, particularmente el comportamiento de los precios de los alimentos y demás productos que pueden ser adquiridos mediante el bono de canasta familiar, dado que estas variaciones inciden en el poder adquisitivo del beneficio.
- Condiciones financieras y tributarias, incluyendo las obligaciones fiscales y demás costos asociados a la operación del proveedor, los cuales pueden reflejarse en las condiciones comerciales ofertadas.
- Cobertura geográfica y capacidad operativa, teniendo en cuenta que la Entidad requiere garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan acceder efectivamente al beneficio de acuerdo con su ubicación y las condiciones establecidas en el proceso.
- Seguridad y control de las transacciones, aspecto fundamental para garantizar la adecuada administración de los recursos destinados al beneficio y prevenir usos no autorizados.
- Capacidad de adaptación a la demanda efectiva, considerando que el número de funcionarios que tendrán derecho al incentivo puede variar entre la etapa de planeación y la fecha de adjudicación o durante la ejecución contractual.

En este último aspecto, resulta relevante señalar que la Entidad cuenta con una estimación de la población potencialmente beneficiaria para efectos de la estructuración del proceso; sin embargo, el número definitivo de funcionarios con derecho al incentivo deberá determinarse de acuerdo con las condiciones existentes al momento de la asignación del beneficio. En

consecuencia, el proveedor deberá contar con la capacidad operativa y tecnológica necesaria para atender la cantidad efectiva de tarjetas requeridas por la Entidad, dentro de los límites y condiciones establecidos contractualmente.

En consecuencia, el mercado de tarjetas multifuncionales y bonos de canasta familiar presenta una dinámica relacionada principalmente con el comportamiento del comercio, el consumo de los hogares, la evolución de los precios de los bienes de consumo y la capacidad tecnológica y operativa de los proveedores. Las condiciones observadas permiten identificar la existencia de diferentes agentes económicos con capacidad para atender las necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, siempre que acrediten las condiciones técnicas, operativas, comerciales y de cobertura requeridas.

Lo anterior proporciona elementos suficientes para soportar la estructuración económica del presente proceso, la estimación del presupuesto oficial y la definición de las condiciones de participación, procurando que el suministro permita materializar de manera eficiente, segura y oportuna el incentivo establecido en el Plan de Bienestar e Incentivos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Empleo – Mercado laboral[4]

El mercado laboral colombiano continúa mostrando un comportamiento favorable durante 2026, reflejado en una disminución de la tasa de desocupación y un incremento de la población ocupada, aunque persisten desafíos asociados a la informalidad laboral y a las condiciones de productividad y generación de empleo de calidad.

De acuerdo con el más reciente boletín de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente a junio de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,0 %, frente al 8,6 % registrado en junio de 2025, lo que representa una disminución de 0,6 puntos porcentuales. Por su parte, la tasa global de participación alcanzó el 64,5 %, superior al 63,9 % observado en el mismo mes del año anterior, mientras que la tasa de ocupación se ubicó en 59,4 %, frente al 58,4 % registrado en junio de 2025.

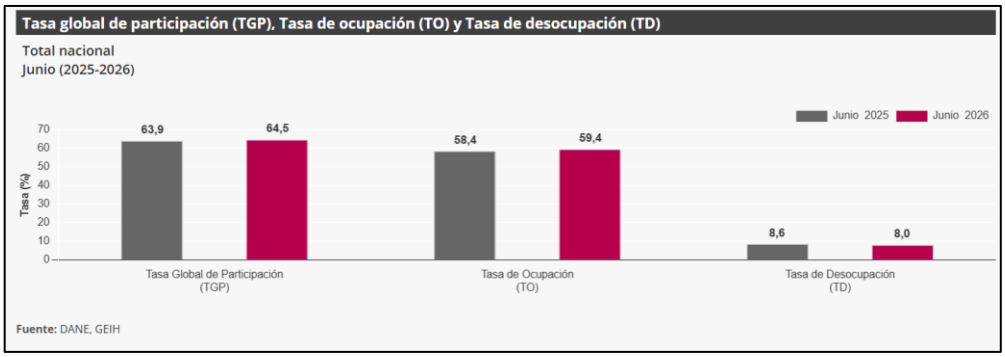
Estos resultados evidencian una evolución positiva de la participación y ocupación laboral y constituyen un elemento relevante dentro del contexto económico en el que se desarrolla el presente proceso contractual. Para el mercado de tarjetas multifuncionales y bonos de canasta familiar, el comportamiento del empleo y de los ingresos de los hogares resulta particularmente relevante, en la medida en que se relaciona con la dinámica del consumo y con la demanda de bienes que hacen parte de la canasta familiar.

No obstante, persisten retos relacionados con la informalidad laboral. En junio de 2026, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,1 % a nivel nacional, lo que evidencia

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

que, pese a la evolución favorable de los principales indicadores laborales, continúan existiendo condiciones estructurales que caracterizan el mercado laboral colombiano.

En este contexto, el comportamiento del mercado laboral constituye una variable de referencia para el análisis económico del presente proceso, particularmente por su relación con el consumo de los hogares y con las condiciones de operación de los establecimientos comerciales que conforman las redes en las cuales podrán ser redimidas las tarjetas multifuncionales objeto del suministro.



Fuente: boletín técnico DANE

En términos de generación de empleo, el DANE reportó que durante junio de 2026 la población ocupada alcanzó aproximadamente 24,9 millones de personas, registrando un incremento frente al mismo mes del año anterior. Este comportamiento evidencia una evolución favorable del mercado laboral colombiano y constituye un referente para el presente proceso, considerando que las actividades relacionadas con la administración de beneficios, operación de tarjetas multifuncionales, procesamiento de transacciones, atención al usuario, gestión de redes comerciales y soporte tecnológico requieren la participación de personal en diferentes procesos administrativos, comerciales, operativos y tecnológicos.

La disponibilidad de talento humano constituye un factor relevante para los proveedores del sector, particularmente para atender actividades relacionadas con la administración y gestión de beneficiarios, operación de plataformas tecnológicas, procesamiento y control de transacciones, atención y soporte a los usuarios, gestión de establecimientos afiliados y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio. En consecuencia, las condiciones del mercado laboral pueden incidir en la capacidad operativa de los proveedores y en los costos asociados a la ejecución de las actividades requeridas.

De igual manera, los costos laborales constituyen una variable relevante para las empresas que participan en este mercado, toda vez que los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales hacen parte de la estructura de costos de los proveedores y pueden incidir en las condiciones económicas ofrecidas para la prestación del servicio.

Para el mercado de tarjetas multifuncionales y bonos de canasta familiar, la disponibilidad de personal con competencias administrativas, comerciales y tecnológicas adquiere especial importancia, particularmente para las actividades relacionadas con la administración de las tarjetas, gestión de beneficiarios, procesamiento de transacciones, soporte de las plataformas, atención de solicitudes y novedades, administración de las redes comerciales y seguimiento de las operaciones. Así mismo, se requiere personal para las actividades de coordinación y gestión necesarias para garantizar la adecuada entrega y utilización de los beneficios.

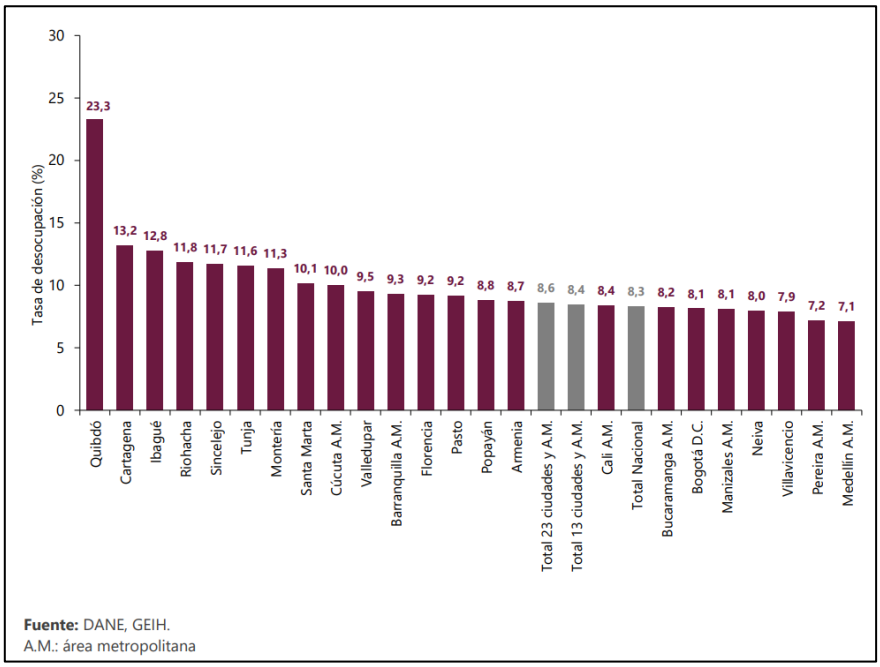
En este contexto, las condiciones del mercado laboral permiten prever disponibilidad de talento humano para atender las actividades relacionadas con el objeto contractual. No obstante, la evolución de los costos laborales continúa siendo una variable que debe considerarse dentro de la estructuración económica, debido a su incidencia en los costos directos e indirectos asumidos por los proveedores especializados en la administración y operación de este tipo de beneficios.

En las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación se ubicó en 8,6 % durante junio de 2026, presentando una disminución frente al mismo mes del año anterior. Por su parte, la tasa de ocupación se mantuvo en niveles favorables, reflejando una mayor participación de la población en el mercado laboral.

De igual manera, para el trimestre móvil abril–junio de 2026, los principales indicadores del mercado laboral mostraron una evolución favorable, con una reducción de la tasa de desocupación y un incremento de la población ocupada frente al mismo periodo del año anterior. Estos resultados constituyen un referente para evaluar la disponibilidad de talento humano requerido para las actividades administrativas, comerciales y tecnológicas asociadas al objeto contractual.

En consecuencia, las condiciones observadas en el mercado laboral colombiano evidencian una disponibilidad de personal que permite atender las actividades asociadas con la administración, operación, procesamiento, soporte y atención de las tarjetas multifuncionales, así como la gestión de las redes de establecimientos habilitados para la redención de los beneficios. Lo anterior contribuye a que los potenciales proveedores cuenten con la capacidad operativa necesaria para garantizar el adecuado suministro y administración de las tarjetas requeridas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la Entidad.

Gráfico. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Sectores económicos que impulsan el empleo

Las ramas de actividad económica que contribuyen a la generación de empleo en Colombia reflejan la dinámica de sectores como la administración pública, comercio, transporte y almacenamiento, actividades profesionales, científicas y técnicas, información y comunicaciones y otras actividades de servicios. Este comportamiento resulta relevante para el presente proceso contractual, en la medida en que evidencia un entorno que favorece la disponibilidad de personal requerido para las actividades administrativas, comerciales, operativas y tecnológicas asociadas con el mercado de tarjetas multifuncionales y bonos de canasta familiar.

En particular, el dinamismo de las actividades de comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento resulta relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que la adecuada operación del beneficio requiere contar con una red suficiente de establecimientos comerciales, así como con capacidades de gestión y coordinación que permitan garantizar la utilización y redención de las tarjetas multifuncionales por parte de los funcionarios beneficiarios.

De igual manera, las actividades relacionadas con información y comunicaciones y servicios profesionales contribuyen a la disponibilidad de talento humano con competencias en plataformas tecnológicas, procesamiento de transacciones, administración de sistemas, seguridad de la información, atención al usuario y gestión de servicios, aspectos que hacen parte de la operación de los proveedores especializados en tarjetas y mecanismos de beneficios.

Así mismo, la dinámica del comercio y de los servicios asociados favorece la disponibilidad de personal para las actividades de administración de redes comerciales, atención de beneficiarios, gestión de novedades, soporte operativo y demás procesos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En conjunto, estas condiciones contribuyen a fortalecer la capacidad administrativa, tecnológica, comercial y operativa del mercado para atender las necesidades del presente proceso contractual, permitiendo contar con proveedores con capacidad para suministrar y administrar oportunamente las tarjetas multifuncionales destinadas a los funcionarios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo con las condiciones de cobertura, seguridad, operación, redención y atención establecidas por la Entidad.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Adicionalmente, de acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, durante junio de 2026 el número de personas ocupadas en el país alcanzó aproximadamente 24,9 millones, evidenciando un incremento frente al mismo periodo del año anterior. Entre las actividades que hacen parte de la dinámica de generación de empleo se encuentran el comercio, las actividades de servicios, información y comunicaciones, transporte y almacenamiento, entre otras, las cuales presentan relación con las actividades requeridas para la operación de servicios de administración de beneficios y tarjetas multifuncionales.

Lo anterior permite evidenciar la existencia de disponibilidad de talento humano para el desarrollo de actividades administrativas, comerciales, tecnológicas y operativas asociadas con la gestión de tarjetas multifuncionales y bonos de canasta familiar. En particular, se

requiere personal para la administración de beneficiarios, gestión de redes de establecimientos, procesamiento y control de transacciones, soporte tecnológico, atención de usuarios, gestión de novedades y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, las condiciones observadas en el mercado laboral contribuyen a que los potenciales proveedores cuenten con capacidad operativa para atender las obligaciones derivadas del presente proceso, reduciendo los riesgos asociados a la disponibilidad de personal requerido para la administración, operación, soporte y atención de las tarjetas multifuncionales. Lo anterior favorece el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y permite garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan acceder efectivamente al incentivo establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo con las condiciones previstas en el Plan de Bienestar e Incentivos.

Mercado laboral según sexo[5]

El boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Mercado Laboral según Sexo, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y correspondiente al trimestre móvil abril–junio de 2026, evidencia un comportamiento favorable del mercado laboral colombiano, con una participación importante tanto de hombres como de mujeres en la población económicamente activa. Para este periodo, la tasa de desocupación se ubicó en 7,2 % para los hombres y 11,2 % para las mujeres, mientras que la tasa global de participación alcanzó 76,9 % y 53,7 %, respectivamente. Por su parte, la tasa de ocupación se ubicó en 71,3 % para los hombres y 47,7 % para las mujeres, reflejando la participación de ambos grupos en el mercado laboral.

Estas cifras permiten evidenciar la disponibilidad de talento humano para el desarrollo de las diferentes actividades económicas y de servicios que requiere el mercado nacional. Para el presente proceso, resultan particularmente relevantes aquellas relacionadas con comercio, actividades administrativas, servicios profesionales, información y comunicaciones y demás actividades asociadas con la operación de servicios de beneficios, que requieren personal para la gestión comercial, administrativa, tecnológica y de atención al usuario.

En el marco del presente proceso contractual, este comportamiento resulta relevante teniendo en cuenta que la adecuada ejecución del suministro de tarjetas multifuncionales (bono de canasta familiar) requiere que los proveedores cuenten con capacidad operativa y personal suficiente para desarrollar actividades relacionadas con la administración de beneficiarios, generación y entrega de tarjetas, gestión de saldos, procesamiento y control de transacciones, administración de la red de establecimientos, atención de usuarios, gestión de novedades y soporte tecnológico.

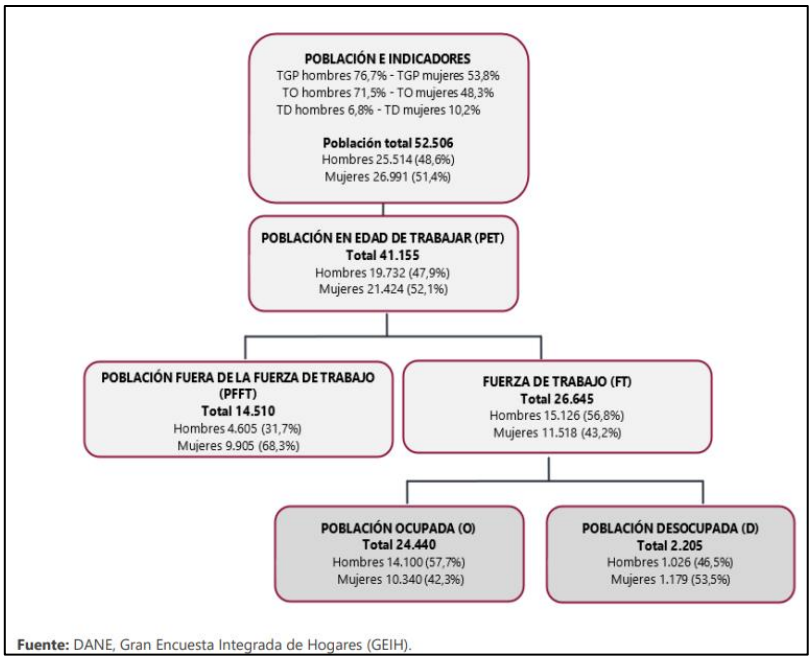
Así mismo, la disponibilidad de talento humano con diferentes perfiles administrativos, comerciales y tecnológicos constituye un elemento que favorece la capacidad de los

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf

potenciales proveedores para atender las obligaciones contractuales y mantener la continuidad del servicio durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, las condiciones observadas en el mercado laboral colombiano contribuyen a reducir los riesgos asociados a la disponibilidad de personal requerido para la administración, operación, soporte y atención de las tarjetas multifuncionales, favoreciendo la adecuada ejecución del contrato y permitiendo que los funcionarios que acrediten el derecho al beneficio puedan hacer uso efectivo del incentivo, conforme a las condiciones establecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el marco de su Plan de Bienestar e Incentivos.

Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil abril - junio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

SMMLV (Variación del salario)

El Gobierno Nacional, mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, fijó el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y el auxilio de transporte para la vigencia 2026 en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095), respectivamente.

A continuación, se presenta el histórico del incremento del salario mínimo en los últimos años, con el fin de evidenciar su evolución y el impacto que este ha tenido en la estructura de costos del sector servicios y, particularmente, en actividades intensivas en mano de obra operativa.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs AÑO ANTERIOR
2026	$1.750.905	23,00%
2025	$1.423.500	9,50%
2024	$1.300.000	12,07%
2023	$1.160.000	16,00%
2022	$1.000.000	10,07%
2021	$908.526	3,50%
2020	$877.803	6,00%

Fuente: Histórico del salario mínimo legal vigente (SMLV). Disponible en: https://salariominimocolombia.info/historico

Índice de Precios al Consumidor[6]

La inflación constituye una variable macroeconómica relevante dentro del análisis económico del presente proceso contractual, debido a su incidencia sobre el nivel general de precios de los bienes y servicios que hacen parte de la economía y, particularmente, sobre los productos que podrán ser adquiridos por los funcionarios beneficiarios mediante las tarjetas multifuncionales (bono de canasta familiar).

En este sentido, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), constituye un referente para analizar la evolución de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares. Las variaciones en el nivel general de precios pueden incidir directamente en el valor de los productos de la canasta familiar, afectando la capacidad adquisitiva efectiva del beneficio otorgado y la dinámica comercial de los establecimientos que conforman las redes habilitadas para la redención de las tarjetas.

De acuerdo con el DANE, en julio de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,17 %, una variación acumulada en lo corrido del año de 4,94 % y una variación anual de 6,03 %. Estos resultados evidencian la permanencia de presiones sobre el nivel general de precios y constituyen un elemento relevante para el análisis de las condiciones económicas en las cuales se desarrolla el presente proceso. Boletín Técnico IPC – julio de 2026

El comportamiento de la inflación resulta especialmente relevante para el presente proceso debido a que el beneficio se encuentra orientado a facilitar la adquisición de bienes de la canasta familiar. En consecuencia, las variaciones de precios de alimentos, bebidas no alcohólicas, artículos para el hogar y demás bienes de consumo pueden generar cambios en

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

la cantidad y variedad de productos que los funcionarios beneficiarios pueden adquirir con el valor asignado.

De igual manera, la inflación puede incidir en los costos operativos de los proveedores, a través de variables como costos laborales, servicios tecnológicos, procesamiento de transacciones, administración, atención al usuario, logística, emisión y gestión de las tarjetas, así como en los demás costos asociados con la operación y mantenimiento de las redes de establecimientos habilitadas para la redención del beneficio.

En consecuencia, el comportamiento del IPC fue considerado como una variable de contexto dentro de la estructuración económica del presente proceso, teniendo en cuenta tanto su incidencia sobre los precios de los bienes que conforman la canasta familiar como sobre los costos de operación de los potenciales proveedores. Lo anterior permite que el análisis económico y la estimación del presupuesto oficial respondan a las condiciones actuales del mercado, procurando garantizar la adecuada materialización del beneficio establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el marco de su Plan de Bienestar e Incentivos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

Las divisiones de gasto que presentaron variaciones dentro del comportamiento del IPC constituyen un referente para analizar la evolución de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. En particular, el comportamiento de divisiones como alimentos y bebidas no alcohólicas, restaurantes y hoteles, transporte y salud resulta relevante para el presente proceso, en la medida en que refleja cambios en los precios que pueden incidir en el gasto de los hogares y en las condiciones de utilización del beneficio otorgado mediante las tarjetas multifuncionales.

Para el mercado objeto del presente proceso, la evolución de los precios de los alimentos y demás bienes de consumo adquiere especial importancia, toda vez que las tarjetas multifuncionales serán utilizadas por los funcionarios beneficiarios para la adquisición de productos de la canasta familiar. En este sentido, las variaciones de precios pueden incidir en

el poder adquisitivo efectivo del beneficio y en la cantidad y variedad de bienes que pueden ser adquiridos con el valor asignado.

De igual manera, el comportamiento de divisiones como transporte, restaurantes y hoteles y salud permite observar la evolución general de los precios de diferentes bienes y servicios que hacen parte del gasto de los hogares. Estas variaciones pueden incidir indirectamente en los costos de operación de los establecimientos comerciales y de los proveedores que participan en las redes de redención, particularmente a través de costos laborales, administrativos, logísticos, tecnológicos y de operación.

En consecuencia, el comportamiento de las diferentes divisiones del IPC fue considerado como una variable relevante dentro del análisis económico del presente proceso, especialmente por su incidencia sobre el consumo de los hogares, los precios de los bienes de la canasta familiar y las condiciones de operación de los establecimientos y proveedores vinculados al mecanismo de redención. Estos aspectos permiten contextualizar las condiciones actuales del mercado y fueron tenidos en cuenta en la estructuración económica del proceso y en la estimación del presupuesto requerido para atender el beneficio establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Particularmente, el comportamiento inflacionario de las divisiones relacionadas con Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y Transporte resulta relevante para el presente proceso contractual, considerando que estas categorías hacen parte de los principales componentes del gasto de los hogares y pueden incidir en las condiciones de consumo de los funcionarios beneficiarios. En especial, la

evolución de los precios de los alimentos y demás bienes de consumo puede afectar el poder adquisitivo efectivo del beneficio otorgado mediante las tarjetas multifuncionales.

De igual manera, el comportamiento general de la inflación puede repercutir sobre los costos de operación de los establecimientos comerciales y de los proveedores que participan en las redes de redención. Factores como los costos laborales, servicios públicos, transporte, logística, infraestructura tecnológica, administración y atención al usuario pueden presentar variaciones asociadas al comportamiento general de los precios, incidiendo en las condiciones económicas y comerciales bajo las cuales se presta el servicio.

Así mismo, las variaciones en los precios de los bienes de la canasta familiar pueden generar cambios en los patrones de consumo de los hogares y en la demanda de determinados productos. Esta situación resulta relevante para el presente proceso, toda vez que las tarjetas multifuncionales están destinadas a facilitar la adquisición de bienes de consumo por parte de los funcionarios que acrediten el derecho al beneficio, por lo que la evolución de los precios determina, en cierta medida, la capacidad de compra asociada al valor asignado.

De otra parte, factores macroeconómicos como la inflación, las condiciones financieras, las tasas de interés y el comportamiento general de la actividad económica pueden incidir en los costos de operación y en las decisiones comerciales de los proveedores especializados en la administración de beneficios. Estas variables pueden reflejarse en los costos asociados a la operación de plataformas tecnológicas, procesamiento de transacciones, administración de redes comerciales y prestación de servicios de atención y soporte.

En consecuencia, el comportamiento de la inflación constituye un factor relevante dentro del análisis económico del presente proceso, en tanto puede incidir tanto en el poder adquisitivo del beneficio destinado a los funcionarios como en los costos asociados a la operación de los proveedores y establecimientos vinculados a la red de redención. Por esta razón, el comportamiento del IPC y de las principales variables económicas relacionadas con el consumo de los hogares fueron considerados dentro del análisis del mercado y de la estructuración económica del proceso, con el propósito de que las condiciones previstas respondan al entorno económico vigente y permitan una adecuada planeación financiera para el suministro de las tarjetas multifuncionales requeridas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Responsabilidad económica y operativa del oferente

En el marco del presente proceso contractual, corresponde al oferente estructurar integralmente su propuesta económica, considerando la totalidad de los costos necesarios para el suministro y administración de las tarjetas multifuncionales (bono de canasta familiar) objeto del contrato. Lo anterior comprende, entre otros, los costos asociados a la emisión, personalización, activación, administración y entrega de las tarjetas, operación de las plataformas tecnológicas, procesamiento de transacciones, gestión de beneficiarios, atención al usuario, administración de la red de establecimientos y cualquier otro costo directo o indirecto necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las condiciones establecidas por la Entidad.

De igual manera, será responsabilidad del oferente realizar una adecuada planeación técnica, operativa, administrativa, tecnológica y financiera de su propuesta, garantizando que cuenta con la capacidad necesaria para atender oportunamente la demanda efectiva de tarjetas requerida por la Entidad. En este sentido, deberá contemplar dentro de su estructura de costos los recursos humanos, tecnológicos y administrativos necesarios para la generación, entrega, activación, administración y utilización de las tarjetas, así como para la atención de solicitudes, novedades y requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.

Así mismo, el oferente deberá considerar las condiciones propias del mercado de administración de beneficios y medios de redención, incluyendo los costos asociados a la operación de plataformas tecnológicas, procesamiento y validación de transacciones, seguridad de la información, administración de la red de establecimientos, soporte técnico, canales de atención y demás componentes necesarios para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio.

Igualmente, el proponente deberá prever dentro de su oferta los costos derivados del cumplimiento de la normativa vigente que resulte aplicable a la operación del servicio, así como aquellos relacionados con la protección y tratamiento de datos personales, seguridad de la información, atención de usuarios, administración de transacciones, emisión y gestión de las tarjetas y demás obligaciones inherentes al correcto desarrollo del objeto contractual, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales por parte de la Entidad.

De igual manera, teniendo en cuenta que el número definitivo de funcionarios que acrediten el derecho al beneficio puede presentar variaciones entre la etapa de planeación y el momento de su asignación, el oferente deberá contar con la capacidad operativa y tecnológica suficiente para atender la demanda efectiva de tarjetas multifuncionales que sea requerida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con las condiciones, cantidades y límites establecidos en los documentos del proceso.

En consecuencia, se entiende que los valores ofertados por los proponentes deberán incorporar la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del objeto contractual, incluyendo emisión, personalización, activación, entrega, administración, operación tecnológica, procesamiento de transacciones, gestión de beneficiarios, atención al usuario, administración de la red de establecimientos, seguridad, soporte, garantías o reposición cuando corresponda, administración, utilidad, riesgos previsibles y demás costos asociados al suministro y operación de las tarjetas multifuncionales.

Por lo anterior, la oferta presentada deberá reflejar una valoración técnica, económica, tecnológica y financiera suficiente, que permita garantizar la adecuada administración del beneficio, la disponibilidad de una red de establecimientos que permita su utilización, la seguridad de las transacciones y el cumplimiento oportuno de las condiciones establecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Tipo de incentivo: El fomento de ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

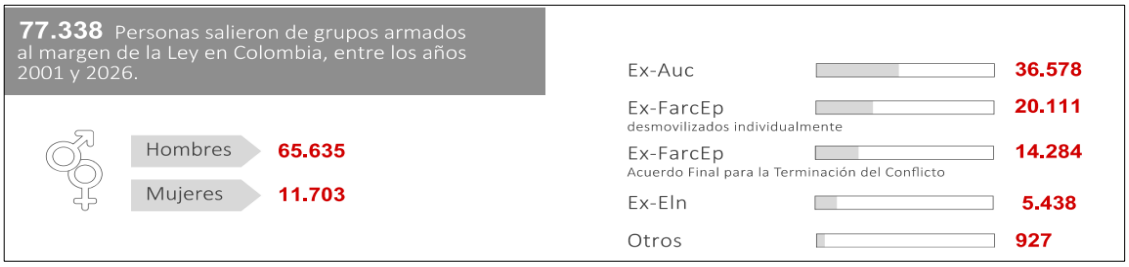
El parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente: *"Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas".*

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. A continuación, se presenta información sobre esta población:

POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN[7]

De acuerdo con la información publicada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en el documento ARN en Cifras – enero de 2026, en Colombia se evidencia una población significativa vinculada a procesos de reintegración, reincorporación y estabilización socioeconómica derivados del proceso de paz y de políticas públicas de inclusión social.

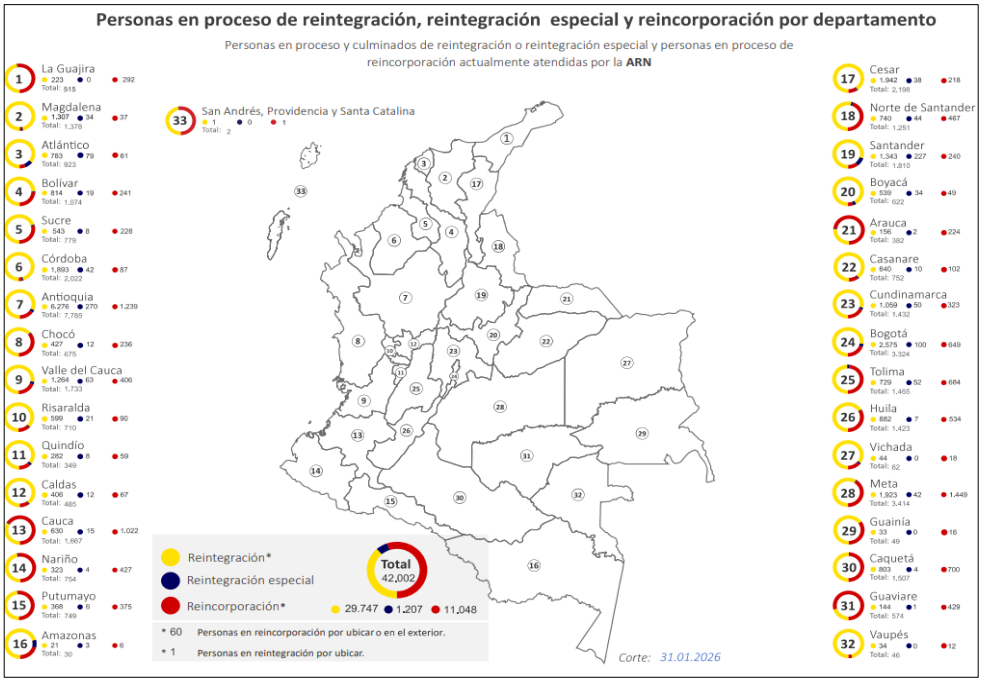
Según el informe, entre los años 2001 y 2026 han salido de grupos armados al margen de la ley aproximadamente 77.338 personas, de las cuales una proporción importante continúa vinculada a programas de acompañamiento institucional orientados a su integración social y económica. Asimismo, se registra que 28.399 personas han culminado exitosamente su proceso de reintegración, evidenciando avances sostenidos en la inclusión laboral y productiva de esta población.



[7] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf

Fuente: documento ARN en cifras – enero 2026

El análisis territorial presentado en el documento muestra además que la población en proceso de reintegración y reincorporación tiene presencia en la mayoría de departamentos del país, lo cual amplía las posibilidades de vinculación laboral dentro de distintos sectores económicos y actividades productivas, incluyendo servicios operativos, logísticos y de apoyo, asociados comúnmente a la ejecución de contratos estatales.



Fuente: documento ARN en cifras – enero 2026

Desde el punto de vista socioeconómico, el informe evidencia resultados positivos en materia de empleabilidad y fortalecimiento de capacidades laborales, destacándose que cerca del 72% de las personas que culminan su proceso cuentan con formación para el trabajo, mientras que un porcentaje significativo accede a mecanismos de inserción económica, unidades productivas y programas de generación de ingresos. Estos indicadores demuestran la existencia de capital humano disponible y con condiciones progresivas de integración al mercado laboral formal.

Adicionalmente, el documento señala avances relevantes en acceso a derechos fundamentales, registrando altos niveles de afiliación al sistema de salud y seguridad social, lo cual facilita su vinculación contractual y laboral dentro de proyectos públicos y privados sin generar riesgos adicionales para la ejecución contractual.

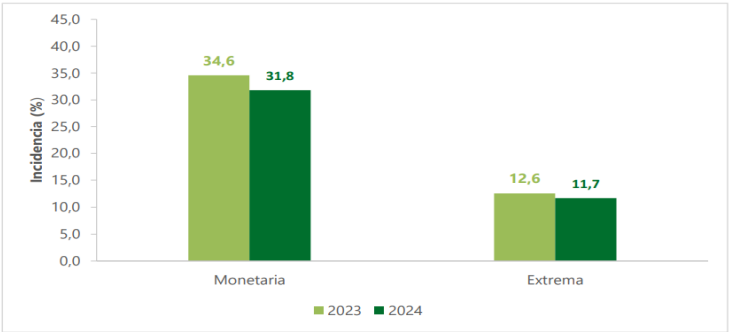
En este contexto, la información analizada permite concluir que existe disponibilidad real de población en proceso de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con capacidad de participar en actividades económicas formales, lo cual respalda la procedencia de incorporar medidas de inclusión social dentro del presente proceso contractual, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, la exigencia de vinculación mínima del cinco por ciento (5%) del personal requerido para la ejecución del contrato resulta proporcional, viable y coherente con la realidad del mercado laboral colombiano y con las políticas públicas nacionales orientadas a la generación de oportunidades laborales para poblaciones vulnerables.

POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA[8]

De acuerdo con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el boletín técnico de Pobreza Monetaria en Colombia – año 2024, se evidencia que una proporción significativa de la población colombiana continúa en condiciones de vulnerabilidad económica, lo cual constituye un elemento relevante dentro del análisis social del sector y del enfoque de compras públicas inclusivas.

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

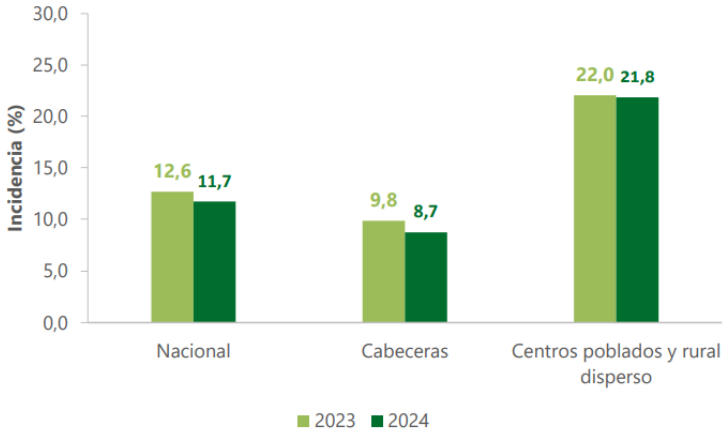
Para el año 2024, la incidencia de pobreza monetaria extrema a nivel nacional fue del 11,7%, lo que representa a la población cuyos ingresos no alcanzan siquiera para cubrir el costo mínimo de la canasta básica alimentaria. La línea de pobreza extrema se ubicó en $227.220 mensuales por persona, valor que determina el umbral de ingreso mínimo requerido para satisfacer necesidades alimentarias básicas.

El análisis territorial evidencia además brechas importantes entre zonas urbanas y rurales. Mientras que en las cabeceras municipales la pobreza extrema alcanzó el 8,7%, en los centros

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf

poblados y zonas rurales dispersas llegó al 21,8%, es decir, aproximadamente 2,5 veces superior, lo que confirma que la población vulnerable constituye una fuente potencial de vinculación laboral en actividades operativas asociadas a la prestación de servicios logísticos y de apoyo requeridos en contratos estatales.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Adicionalmente, el estudio del DANE muestra que la pobreza se concentra principalmente en hogares con características específicas como bajos niveles educativos, empleo informal o ausencia de afiliación a seguridad social, así como en hogares con mayor número de integrantes o presencia de menores de edad. Estas condiciones reflejan la existencia de población que puede vincularse al mercado laboral en diferentes actividades del sector comercio, logística y servicios de mantenimiento e instalación.

En el caso del sector asociado al presente proceso contractual, relacionado con el suministro, transporte, montaje y mantenimiento de equipos industriales para cocina, la demanda de talento humano incluye perfiles técnicos, operativos y asistenciales tales como auxiliares de logística, operarios de carga y descarga, técnicos o ayudantes de mantenimiento, montadores e instaladores y personal de apoyo operativo, lo cual permite generar oportunidades de empleo dentro del sector y contribuir al fortalecimiento de la formalización laboral.

En este sentido, la contratación pública asociada a este tipo de bienes y servicios puede contribuir indirectamente a la generación de empleo formal y al fortalecimiento de las capacidades laborales en el sector industrial, comercial y de servicios técnicos, promoviendo la participación de empresas que generan empleo y aportan al desarrollo económico y social.

En este contexto, el análisis sectorial permite concluir que existe disponibilidad real de población en condición de pobreza extrema susceptible de vinculación laboral, lo cual respalda la aplicación de medidas de fomento previstas en el Decreto 1860 de 2021, orientadas a promover la participación de población vulnerable dentro de la ejecución contractual, sin afectar la calidad ni la eficiencia en la entrega e instalación de los equipos requeridos por la Entidad.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO[9]

De acuerdo con la información publicada en la plataforma DatosPaz de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual consolida las estadísticas oficiales del Registro Único de Víctimas (RUV) a corte 31 de enero de 2026, Colombia continúa registrando una población significativa afectada por el conflicto armado interno, constituyendo uno de los principales grupos poblacionales objeto de políticas públicas de inclusión social y generación de ingresos.



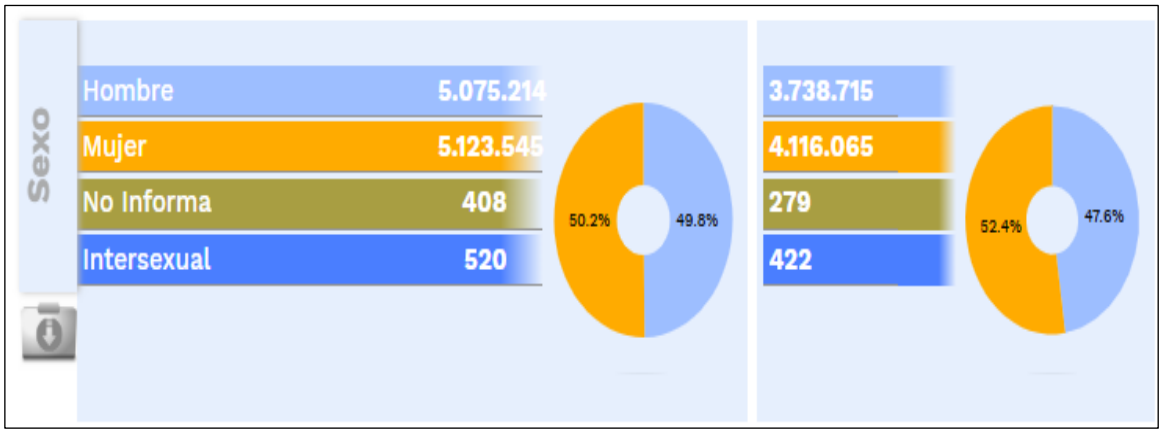
Fuente RUV

De acuerdo con las cifras oficiales, en el país se registran más de 10,2 millones de personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, de las cuales aproximadamente 7,8 millones corresponden a sujetos de atención, es decir, población que actualmente requiere medidas de asistencia, atención y reparación integral por parte del Estado. Estas cifras evidencian la magnitud del fenómeno social asociado al conflicto armado y permiten identificar la persistencia de condiciones estructurales de vulnerabilidad que inciden directamente en los niveles de pobreza, exclusión social y limitaciones para el acceso efectivo a oportunidades económicas y de participación social.

Desde el enfoque poblacional, la distribución por sexo refleja una participación equilibrada entre hombres y mujeres víctimas, con una leve mayor proporción de mujeres, lo cual resulta

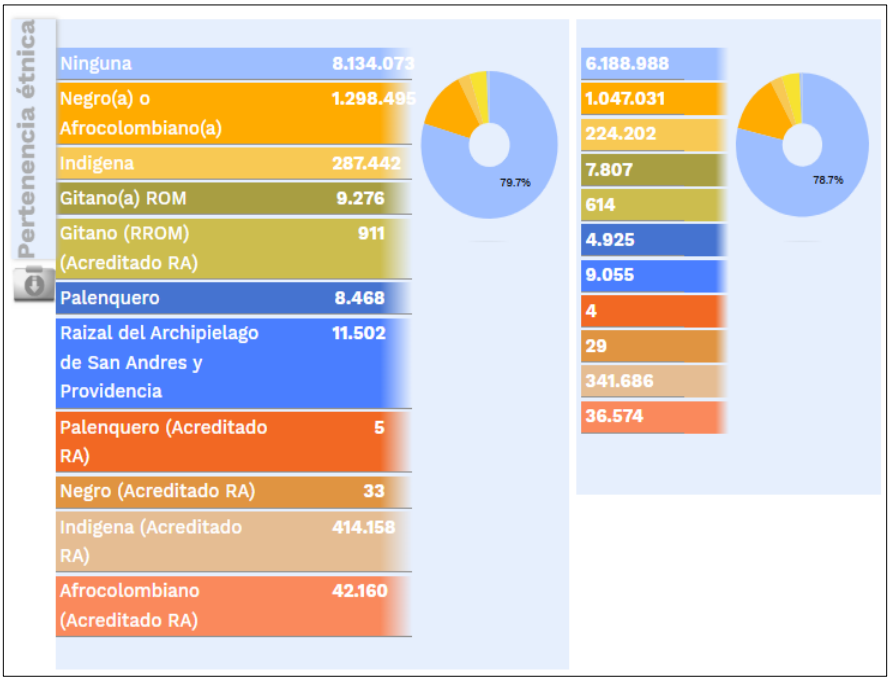
[9] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

relevante en términos de intervención institucional, dado que este grupo poblacional enfrenta riesgos adicionales asociados a condiciones de dependencia económica, cuidado del hogar y afectaciones diferenciales derivadas del desplazamiento forzado y la ruptura del tejido social. En este sentido, las acciones orientadas al fortalecimiento de la participación deben incorporar enfoques diferenciales que permitan reducir brechas sociales y promover procesos de inclusión efectiva.



Fuente RUV

Asimismo, el análisis por pertenencia étnica evidencia la presencia significativa de comunidades afrocolombianas e indígenas dentro del universo de víctimas, poblaciones que históricamente han habitado territorios rurales y zonas con alta incidencia del conflicto armado. Estas comunidades han enfrentado impactos desproporcionados relacionados con el desplazamiento, la pérdida de medios de subsistencia y la afectación de sus dinámicas comunitarias, razón por la cual son consideradas sujetos de especial protección constitucional y priorizadas dentro de las políticas públicas de inclusión social y participación comunitaria.



Fuente RUV

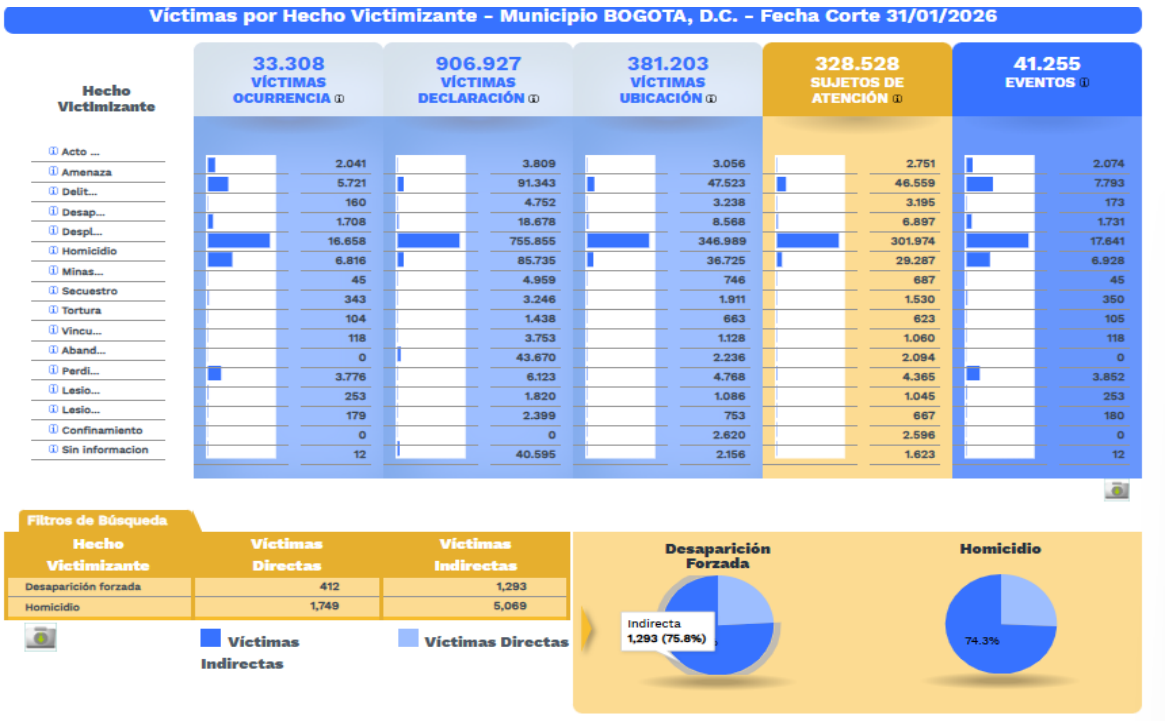
Adicionalmente, se identifica que una proporción relevante de la población víctima presenta condiciones de discapacidad física, sensorial, intelectual o psicosocial, situación que incrementa los niveles de vulnerabilidad y limita su participación en escenarios sociales, productivos y comunitarios. Lo anterior evidencia la necesidad de implementar estrategias que garanticen accesibilidad, inclusión y eliminación de barreras para la participación efectiva de esta población dentro de los programas institucionales.

De igual manera, la información disponible permite establecer que más de 484 mil víctimas se autorreconocen como población campesina, lo cual confirma que el conflicto armado afectó principalmente territorios rurales y comunidades cuya subsistencia dependía de actividades agrícolas y economías locales. Esta situación generó procesos masivos de desplazamiento forzado hacia entornos urbanos, incrementando los índices de pobreza y informalidad, así como la necesidad de programas orientados a la reconstrucción del tejido social y al fortalecimiento de capacidades para la participación ciudadana y comunitaria.

En relación con los hechos victimizantes registrados, se identifican más de 14 millones de eventos asociados al conflicto armado, siendo el desplazamiento forzado el hecho de mayor incidencia a nivel nacional. Este fenómeno produjo transformaciones sociales profundas, incluyendo pérdida de redes comunitarias, debilitamiento organizativo y limitaciones para la integración socioeconómica de las poblaciones afectadas. En consecuencia, las estrategias orientadas al fomento de la participación adquieren especial relevancia como mecanismos que contribuyen a la inclusión social, el fortalecimiento comunitario y la generación de oportunidades para poblaciones históricamente excluidas.

En este contexto, el sector evidencia la existencia de una población amplia con múltiples condiciones de vulnerabilidad —económicas, sociales, territoriales y diferenciales— que requiere intervenciones orientadas a promover su participación activa en escenarios sociales, comunitarios e institucionales. Por lo anterior, resulta necesario adelantar acciones que fortalezcan procesos de inclusión, integración social y participación efectiva de población en pobreza extrema, víctimas del desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección, contribuyendo al cumplimiento de los principios de equidad, inclusión social y garantía de derechos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano.

Víctimas por Hecho Victimizante - Municipio BOGOTA, D.C. - Fecha Corte 31/01/2026



Fuente RUV

De manera complementaria, el análisis territorial de las víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital – Bogotá D.C., con corte al 31 de enero de 2026, permite evidenciar la concentración de población víctima asentada en entornos urbanos como resultado de los procesos históricos de desplazamiento forzado hacia las principales ciudades del país. De acuerdo con la información disponible, en Bogotá se registran 33.308 víctimas por ocurrencia, 906.927 víctimas por declaración y 381.203 víctimas por ubicación, lo cual confirma que la

ciudad se ha consolidado como uno de los principales territorios receptores de población víctima del conflicto armado a nivel nacional.

Asimismo, se identifican 328.528 personas reconocidas como sujetos de atención, quienes actualmente requieren acceso a programas institucionales orientados a la inclusión social, fortalecimiento comunitario y generación de oportunidades que permitan mejorar sus condiciones de vida y promover procesos efectivos de integración social y económica. Estas cifras evidencian una demanda significativa de acciones públicas dirigidas al fortalecimiento de mecanismos de participación social y comunitaria para poblaciones en condición de vulnerabilidad.

En relación con los hechos victimizantes registrados en el Distrito Capital, el desplazamiento forzado continúa siendo el fenómeno predominante, concentrando el mayor número de víctimas ubicadas en la ciudad, seguido por hechos asociados a homicidio, amenazas, delitos contra la libertad e integridad personal y desaparición forzada. Esta situación confirma que gran parte de la población víctima residente en Bogotá corresponde a personas que debieron abandonar sus territorios de origen como consecuencia directa de la violencia armada, enfrentando posteriormente condiciones de pobreza, informalidad laboral, ruptura de redes sociales y dificultades para su integración urbana.

Particularmente, el análisis diferencial evidencia que hechos como el homicidio y la desaparición forzada presentan una proporción significativa de víctimas indirectas, lo cual refleja impactos extendidos sobre núcleos familiares y comunidades completas, incrementando las condiciones de vulnerabilidad social y emocional de esta población. Dichas afectaciones inciden directamente en la necesidad de fortalecer espacios de participación, acompañamiento social y reconstrucción del tejido comunitario como elementos fundamentales dentro de las estrategias institucionales dirigidas a sujetos de especial protección.

En este contexto, Bogotá D.C. concentra un número relevante de población víctima del conflicto armado que, además de enfrentar condiciones asociadas al desplazamiento y la pobreza urbana, requiere intervenciones orientadas al fortalecimiento de capacidades sociales, comunitarias y organizativas que faciliten su participación activa en escenarios institucionales y comunitarios. Por lo anterior, el sector evidencia la necesidad de implementar acciones que promuevan la inclusión social, la participación ciudadana y el acceso equitativo a oportunidades para población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en procesos de reintegración o reincorporación y demás grupos poblacionales sujetos de especial protección constitucional.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

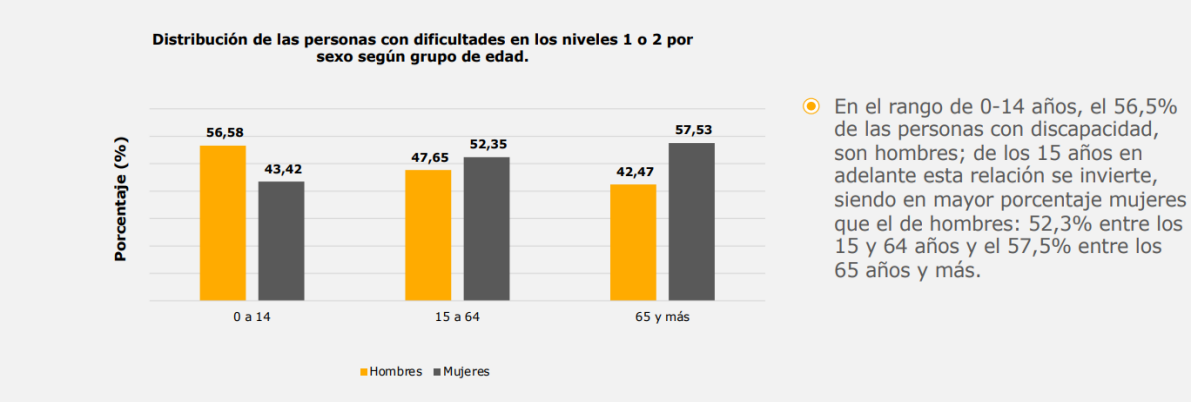
De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

(Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

En Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país), de quienes 1.784.372 (4,07% de la población del país) reportaron tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 según la escala del Washington Group[10]

De acuerdo con la información estadística del Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la distribución de las personas que reportan dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 evidencia diferencias relevantes según el sexo y el grupo etario. En el rango de edad de 0 a 14 años se observa una mayor proporción de hombres, quienes representan el 56,58% frente al 43,42% correspondiente a mujeres, lo cual indica que durante la infancia y la adolescencia temprana las dificultades funcionales reportadas se presentan con mayor frecuencia en población masculina. No obstante, esta relación se modifica a partir de los 15 años, donde la participación femenina supera a la masculina, alcanzando el 52,35% entre los 15 y 64 años.

Esta tendencia se acentúa en la población adulta mayor, donde las mujeres representan el 57,53% de las personas con dificultades en niveles de severidad 1 o 2, mientras que los hombres corresponden al 42,47%. Lo anterior puede asociarse principalmente a factores demográficos como la mayor esperanza de vida de las mujeres y al incremento natural de limitaciones funcionales relacionadas con el proceso de envejecimiento. En este sentido, los datos evidencian que, aunque en edades tempranas la prevalencia es mayor en hombres, en la adultez y especialmente en la vejez las mujeres concentran una mayor proporción de personas con dificultades funcionales.



Fuente: DANE – CNPV 2018.

Por otra parte, el análisis según pertenencia étnica muestra diferencias en la proporción de personas que reportan dificultades en niveles de severidad 1 o 2 a nivel nacional. La población

[10] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Panorama-general-de-la-discapacidad-en-Colombia.pdf

que se autorreconoce como gitana o Rrom presenta el mayor porcentaje relativo, con un 4,57%, seguida por la población que no se reconoce dentro de un grupo étnico específico con el 4,37%, valor cercano al promedio nacional estimado en 4,24%. Asimismo, la población negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana registra un 3,83%, mientras que la población indígena alcanza el 3,30%. Por su parte, los grupos raizales y palenqueros presentan porcentajes inferiores.

Estas variaciones pueden estar relacionadas con factores asociados a los determinantes sociales de la salud, condiciones socioeconómicas, acceso diferencial a servicios, ubicación territorial y dinámicas propias de cada comunidad étnica. En consecuencia, la información estadística permite evidenciar la importancia de incorporar enfoques diferenciales poblacionales, etarios y étnicos en la formulación e implementación de acciones institucionales orientadas a la atención, inclusión y garantía de derechos de las personas que presentan algún grado de dificultad funcional.

Personas con dificultades en los niveles 1 o 2 por pertenencia étnica. Total nacional

Pertenencia étnica	Personas con dificultades en los niveles 1 o 2	Porcentaje (%) de personas con dificultades en los niveles 1 o 2
Indígena	60.020	3,30
Gitano (Rrom)	114	4,57
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	366	1,47
Palenquero de San Basilio	182	2,82
Negro, mulato,afrodescendiente, afrocolombiano	108.684	3,83
Ninguno	1.611.382	4,37
No informa	3.624	0,70
Total	1.784.372	4,24

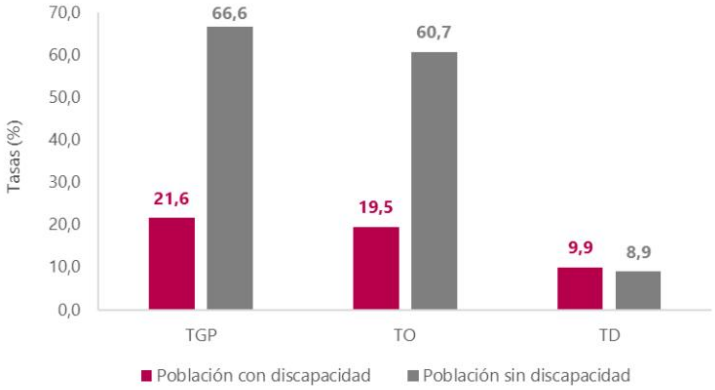
- De las personas que se autorreconocen como Rrom, el 4,57% reportó tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2.

Fuente: DANE – CNPV 2018.

Boletín técnico publicado el 12 de febrero de 2026[11]
Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre octubre – diciembre 2025

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Año enero – diciembre 2025

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-oct-dic2025.pdf



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

Finalmente, en el marco del presente proceso contractual, resulta pertinente considerar las disposiciones del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, mediante el cual se establecen medidas orientadas a promover la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la contratación pública. En este sentido, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá incorporar un factor diferencial a favor de los oferentes que acrediten condiciones de vinculación laboral de personas con discapacidad, siempre que este se encuentre relacionado con el objeto, sea objetivo, proporcional y esté debidamente establecido en los documentos del proceso. Esta medida busca que la contratación pública contribuya no solamente a satisfacer la necesidad institucional asociada al suministro y administración de las tarjetas multifuncionales, sino también a generar oportunidades de inclusión laboral para esta población, promoviendo una contratación con enfoque social y en cumplimiento de los principios de igualdad y responsabilidad social.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[12] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

En Colombia, la población que se identifica como perteneciente a comunidades étnicas como indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y rrom o gitanas representa un porcentaje significativo del total nacional, con características y desafíos particulares que deben ser tenidos en cuenta en políticas públicas y procesos de contratación estatal.

[12] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

Según los datos más recientes, los afrocolombianos, negros, mulatos y afrodescendientes constituyen aproximadamente el 9,18% de la población nacional, estando presentes en más del 97% de los municipios del país. Esta población se concentra principalmente en las regiones del Pacífico y el Caribe, en departamentos como Valle del Cauca, Chocó, Bolívar, Antioquia, Cauca, Nariño, Cesar y Atlántico. Sin embargo, un alto porcentaje de hogares afrodescendientes, cerca del 43%, enfrenta pobreza multidimensional, lo que evidencia desafíos socioeconómicos importantes para esta comunidad. Además, más de 1,2 millones de personas de estas comunidades han sido registradas como víctimas del conflicto armado, lo que aumenta la complejidad de su situación social y económica.

Por su parte, la población indígena en Colombia suma cerca de 1.9 millones de personas, equivalentes al 4,4% del total nacional. Las etnias más numerosas incluyen a los Wayúu, Zenú, Pastos, Nasa y Emberá, y se encuentran mayormente en los departamentos de La Guajira, Cauca, Nariño, Córdoba y Sucre. Esta población enfrenta también condiciones de vulnerabilidad que requieren atención focalizada.

Las comunidades raizales, palenqueras y rrom (gitanas), aunque representan porcentajes más pequeños del total nacional (0,06%, 0,02% y 0,006% respectivamente), cuentan con una importante presencia cultural y territorial. Los raizales están ubicados principalmente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los palenqueros en San Basilio de Palenque en Bolívar, y la población gitana se concentra en departamentos como Atlántico, Bolívar, Valle del Cauca, Bogotá y Santanderes.

En conclusión, estas comunidades étnicas conforman un componente vital del tejido social colombiano. Su reconocimiento, inclusión y el diseño de políticas públicas diferenciadas que respondan a sus realidades específicas son fundamentales para avanzar hacia una mayor equidad social y garantizar el cumplimiento de sus derechos en todos los ámbitos, incluyendo los procesos de contratación estatal y desarrollo económico.

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta (60) años o más, de conformidad con la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee características, necesidades y condiciones particulares que deben ser reconocidas desde el enfoque diferencial, promoviendo la eliminación de estereotipos, barreras y prácticas discriminatorias, así como la garantía de sus derechos y de su participación activa en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Colombia continúa experimentando un proceso sostenido de envejecimiento demográfico, producto del aumento en la esperanza de vida y de la disminución de las tasas de fecundidad, fenómeno que representa importantes desafíos para las políticas públicas en materia de salud, protección social, inclusión, participación y garantía de derechos de las personas mayores. En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social continúa liderando la implementación y actualización de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez, mediante procesos participativos que involucran entidades públicas, organizaciones sociales, academia

y población adulta mayor, con el propósito de fortalecer las acciones dirigidas a este grupo poblacional.

De acuerdo con las proyecciones demográficas oficiales, las personas de 60 años y más representan una proporción cada vez mayor de la población colombiana, tendencia que continuará durante las próximas décadas y que exige el fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas a garantizar un envejecimiento activo, saludable, digno e inclusivo.

En materia de protección económica, durante el año 2025 el Gobierno Nacional amplió la cobertura del programa Colombia Mayor, incrementando el número de beneficiarios hasta aproximadamente tres millones de personas mayores e implementando una transferencia mensual de $230.000, como parte de la estrategia de fortalecimiento de la protección social para la vejez y de la transición hacia el nuevo esquema de protección económica previsto por la política pública nacional.

En consecuencia, el envejecimiento de la población colombiana continúa consolidándose como una de las principales transformaciones demográficas del país, circunstancia que demanda la implementación de acciones orientadas a garantizar la inclusión, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas mayores, promoviendo su participación activa en los diferentes escenarios sociales, culturales, económicos e institucionales, en concordancia con los principios de dignidad humana, no discriminación y enfoque diferencial.

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [13]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a*

[13] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …

ANÁLISIS CONCLUYENTE

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en condición de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, disponiendo que las Entidades Estatales deberán promover en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen parte de la ejecución contractual a la provisión de bienes o servicios mediante la participación de estas poblaciones, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

Con base en la información recopilada por la Entidad a través de diversas fuentes analizadas en la presente sección del estudio del sector, fue posible identificar que la población sujeta de especial protección constitucional cuenta con capacidades para desempeñarse en diferentes actividades del sector productivo, principalmente en labores operativas y de apoyo, sin perjuicio de que una parte de esta población también pueda desarrollar actividades calificadas. En este sentido, se evidencia la existencia de oferta laboral que puede contribuir a la ejecución de contratos estatales sin afectar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, y previo análisis de oportunidad y conveniencia conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad considera procedente fomentar la participación de esta población dentro del presente proceso de contratación, promoviendo acciones de inclusión social y generación de oportunidades laborales a través de la contratación pública.

Por lo anterior, la Entidad incorporará dentro de los documentos del proceso y en la minuta contractual la obligación para el futuro contratista de vincular población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje correspondiente al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la ejecución del contrato, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia contractual y sus eventuales prórrogas.

El supervisor del contrato realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de esta obligación, asegurando que las personas vinculadas pertenezcan efectivamente a los grupos poblacionales señalados, conforme a los mecanismos de acreditación definidos en el pliego de condiciones o documento equivalente. En consecuencia, el contratista deberá garantizar la permanencia del porcentaje mínimo exigido durante la ejecución del contrato.

Análisis del Decreto 0997 de 2026 frente al objeto contractual

El Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026 resulta relevante para el presente proceso, en la medida en que fortalece los criterios de planeación, análisis del sector, determinación de requisitos habilitantes y sostenibilidad que deben observar las Entidades Estatales en la estructuración de sus procesos de contratación.

Para el objeto correspondiente al suministro de tarjetas multifuncionales (bono de canasta familiar), su aplicación debe analizarse considerando que la necesidad institucional no se limita a la entrega física de una tarjeta, sino que requiere una operación integral que permita hacer efectivo el beneficio. Por ello, dentro del análisis del sector resulta necesario identificar proveedores que cuenten con capacidad para emitir y administrar las tarjetas, gestionar los beneficiarios, procesar las transacciones, disponer de una red suficiente de establecimientos para la redención del beneficio y garantizar mecanismos adecuados de soporte y atención.

En este sentido, los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas que se establezcan deberán guardar relación directa y proporcional con las características y riesgos del objeto, evitando exigir condiciones que no sean necesarias para garantizar su correcta ejecución. Particular importancia adquieren la capacidad operativa y tecnológica, la cobertura de la red de establecimientos, la seguridad de las transacciones, la continuidad de la plataforma y la capacidad de atención de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

Así mismo, los lineamientos de sostenibilidad incorporados por el Decreto pueden ser considerados en función de la naturaleza del servicio. Para este proceso, resultan más pertinentes aspectos relacionados con la digitalización de procesos, reducción del uso innecesario de elementos físicos, seguridad de la información, accesibilidad de los canales de atención y facilidad efectiva de acceso al beneficio, siempre que estos aspectos estén directamente relacionados con el objeto y se encuentren debidamente justificados.

Finalmente, el Decreto permite fortalecer la estructuración del proceso desde una perspectiva de eficiencia económica, procurando que las condiciones contractuales respondan a las características reales del mercado y que la Entidad no establezca requisitos o costos innecesarios que puedan limitar la pluralidad de oferentes. En consecuencia, su aplicación al presente proceso debe orientarse a garantizar que el proveedor seleccionado tenga la capacidad suficiente para administrar el beneficio de manera segura, continua, eficiente y accesible para los funcionarios que acrediten el derecho a recibirlo, sin generar restricciones injustificadas a la participación.

Análisis protección a la industria nacional

De conformidad con la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, y su reglamentación contenida en el Decreto 680 de 2021, las Entidades Estatales deben incorporar criterios que permitan promover la participación de bienes y servicios nacionales en los procesos de contratación, de acuerdo con las condiciones y características del objeto contractual.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al suministro de tarjetas multifuncionales (bono de canasta familiar), se realizó el análisis correspondiente para determinar la existencia de bienes colombianos relevantes asociados a la ejecución del contrato. De acuerdo con la naturaleza del objeto y las condiciones identificadas en el estudio de mercado, no se determinan bienes colombianos relevantes, toda vez que la necesidad institucional se encuentra principalmente relacionada con la prestación integral de un servicio que comprende la emisión y administración de las tarjetas, plataforma tecnológica, procesamiento de transacciones, gestión de beneficiarios y operación de la red de establecimientos, y no con la adquisición de bienes nacionales cuya participación resulte relevante dentro del presupuesto contractual.

En consecuencia, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, cuando no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de estos, la Entidad debe considerar la alternativa prevista en la normativa para otorgar el puntaje de promoción de la industria nacional, asociada al compromiso de vinculación de empleados o contratistas colombianos en el porcentaje que establezca la Entidad, el cual no puede ser inferior al 40 % de los vinculados a la ejecución contractual.
Por lo anterior, el análisis deberá quedar documentado en los documentos del proceso y el respectivo criterio de apoyo a la industria nacional deberá estructurarse conforme a la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, garantizando su aplicación de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza del objeto contractual.

LIMITACIÓN MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dado que el presente proceso NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso SI es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP $	**511.708.497**

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Se debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los documentos que hacen parte integral del proceso.

4. Análisis de la Demanda

4.1. Antecedentes de la entidad

Una vez revisados los antecedentes contractuales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y consultada la información publicada en la plataforma SECOP II, se realizó la verificación de procesos de contratación anteriores relacionados con el objeto contractual, así:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
002-226-2019	001-235-2019	ADQUISICION DE BONOS CANASTA FAMILIAR, PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
002-195-2022	001-170-2022	ADQUISICION DE BONOS CANASTA FAMILIAR, PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
002-171-2023	001-163-2023	ADQUISICION DE BONOS CANASTA FAMILIAR, PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
002-166-2024	001-160-2024	DE BONOS CANASTA FAMILIAR, PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
002-169-2025	001-158-2025	ADQUISICION DE TARJETA MULTIFUNCIONAL (Bono canasta), PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS.

Adicionalmente, se realizó el análisis de las contrataciones efectuadas por las entidades del Estado a través de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE). Como resultado de la consulta, se identificaron los procesos de contratación adelantados entre las

vigencias 2020 a 2026 relacionados con los códigos UNSPSC asociados al objeto del presente proceso, los cuales se presentan a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	80	11	15	02	Planificación de compensación y beneficios
F	80	11	15	08	Programa de reconocimiento de servicios
F	93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social
F	84	12	18	04	Bonos emitidos por el sector privado

MODALIDAD COMPETITIVA PLATAFORMA SECOP II

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,33 bill.	2446	4406

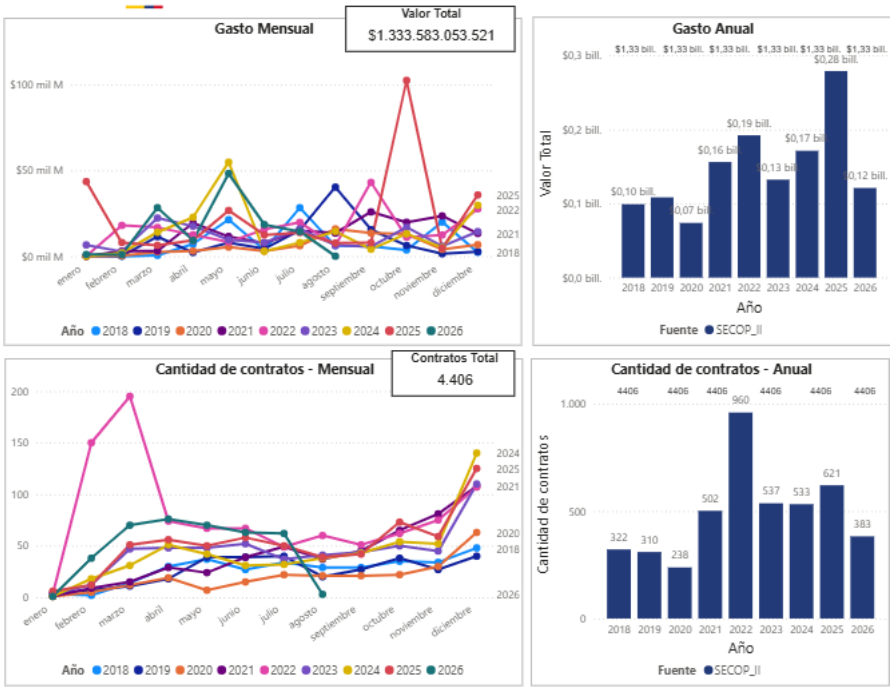
De acuerdo con la consulta realizada en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2020 a 2026 se identificaron 4.406 contratos, asociados a los códigos UNSPSC relacionados con el objeto del presente proceso, por un valor acumulado aproximado de $1,33 billones de pesos, con participación de 2.446 proveedores.

La información obtenida evidencia la existencia de un mercado activo, dinámico y con amplia participación de proveedores para la adquisición de bienes y servicios relacionados con el objeto del presente proceso. El número de contratos registrados, el valor acumulado de la contratación y la cantidad de proveedores identificados permiten observar una oferta significativa dentro de la contratación estatal, constituyéndose en referentes relevantes para determinar las condiciones y el comportamiento del mercado.

En este sentido, la participación de 2.446 proveedores frente a 4.406 contratos evidencia una pluralidad de potenciales oferentes y una oferta diversificada dentro del mercado de la contratación estatal. Así mismo, el valor acumulado de la contratación, correspondiente aproximadamente a $1,33 billones, demuestra la existencia de una demanda significativa por parte de las entidades públicas durante el periodo analizado.

Por lo anterior, la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) constituye un insumo relevante para la estructuración económica del proceso, la estimación del presupuesto oficial y el análisis de las condiciones de oferta y demanda,

permitiendo identificar un mercado con participación de múltiples proveedores y con experiencia en la atención de las necesidades asociadas al objeto contractual.



Fuente: MAE

El comportamiento de la contratación analizada evidencia una actividad sostenida y en constante crecimiento del mercado durante el periodo analizado (2018-2026), tanto en términos de valor como de número de contratos. El valor acumulado de la contratación asciende a $1.333.583.053.521 (aprox. $1,33 billones), correspondiente a 4.406 contratos, observándose la totalidad de los procesos registrados bajo la fuente SECOP II.

En cuanto al valor contratado anualmente, se evidencia una tendencia ascendente a lo largo del periodo, pasando de cifras cercanas a $0,10 billones entre 2018 y 2020, a un incremento significativo a partir de 2021 ($0,16 billones) y 2022 ($0,19 billones). Tras una leve estabilización en 2023 ($0,13 billones) y 2024 ($0,17 billones), la contratación experimentó un pico histórico en 2025, alcanzando los $0,28 billones ($280 mil M). Para 2026 se observa un valor acumulado de $0,12 billones, cifra que corresponde a una vigencia en curso y, por tanto, representa un resultado parcial del comportamiento anual.

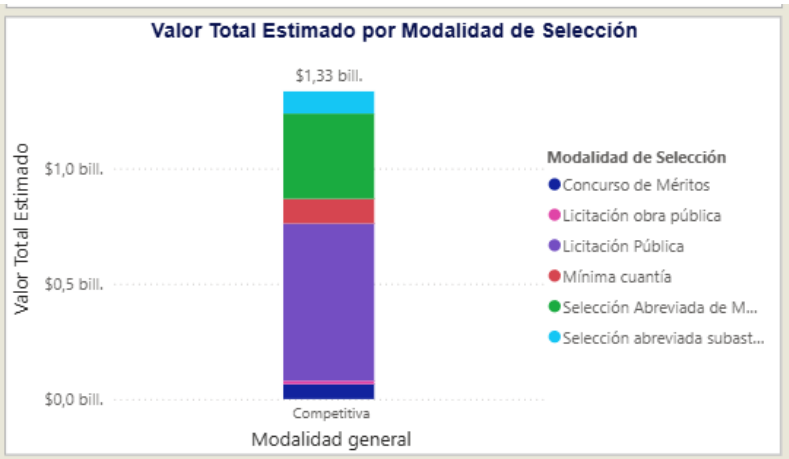
Respecto al número de contratos, se observa un comportamiento dinámico con volúmenes iniciales moderados en 2018 (322), 2019 (310) y 2020 (238). A partir de 2021 la contratación aumenta drásticamente, registrando picos notables en 2022 (960 contratos) y 2025 (621 contratos), manteniéndose de forma constante por encima de los 500 contratos anuales en

las vigencias recientes. Por su parte, la cifra de 2026 (383 contratos) refleja el registro parcial del año en desarrollo.

El comportamiento mensual muestra que la contratación se distribuye durante todo el año, pero presenta picos puntuales de contratación concentrada en meses como mayo (visibles principalmente en 2024) e hitos atípicos de ejecución como octubre de 2025 (donde se registró un incremento superior a los $90 mil M). Asimismo, existe un patrón recurrente de repunte hacia el cierre de año (noviembre y diciembre), con incrementos significativos en el volumen de contratos suscritos. Esto permite evidenciar una demanda continua y constante de los bienes asociados a los códigos UNSPSC consultados.

En conclusión, las cifras analizadas permiten establecer que existe un mercado altamente activo, con demanda recurrente y gran capacidad de absorción, representado por 4.406 contratos y un valor acumulado de $1,33 billones. Este comportamiento constituye un referente relevante para la estructuración del presente proceso, al evidenciar una dinámica sólida de contratación estatal y condiciones favorables para la concurrencia y competencia en el mercado.

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



Fuente: MAE

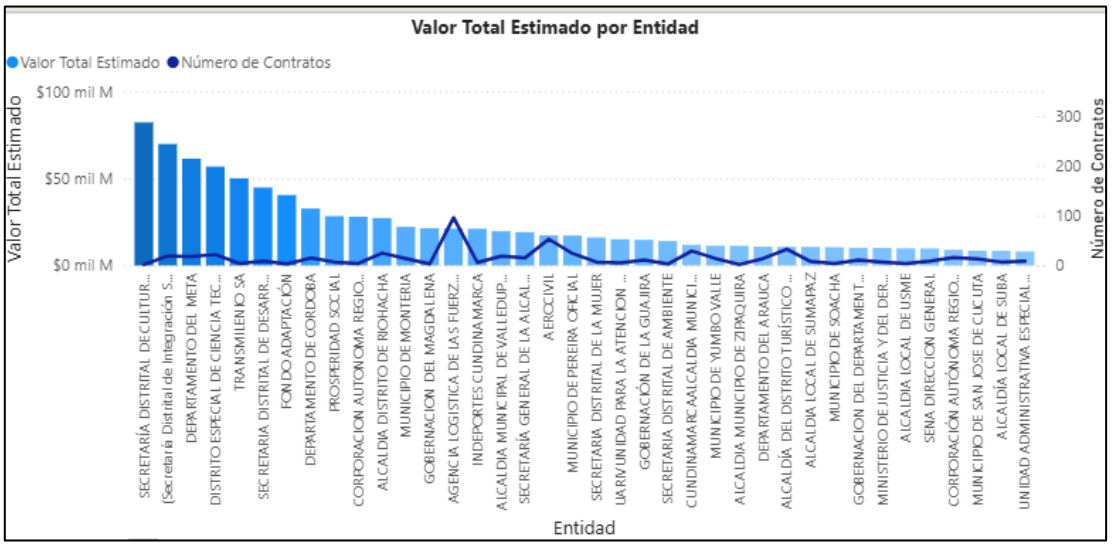
Para ajustar la redacción a los valores reales observados en el gráfico ($1,33 billones en total para la modalidad Competitiva), el desglose por submodalidades debe reflejar la distribución proporcional visualizada en la barra:

De acuerdo con la información obtenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se evidencia que la contratación asociada a los códigos UNSPSC analizados se ha realizado exclusivamente mediante la modalidad general de carácter Competitiva, la cual abarca la totalidad del valor total estimado en el mercado analizado, equivalente a $1,33 billones.

Dentro de la modalidad general Competitiva, la mayor proporción corresponde a la Licitación Pública (que representa la franja principal con un valor superior a $0,60 billones), seguida por la Selección Abreviada de Menor Cuantía (aproximadamente $0,35 billones). Las demás submodalidades abarcan los valores restantes, distribuidas en Mínima cuantía, Selección abreviada subasta inversa, Concurso de Méritos y Licitación obra pública.

Este comportamiento permite evidenciar que, para los bienes relacionados con el objeto del presente proceso, la totalidad del mercado recurre a mecanismos competitivos de selección, garantizando la participación abierta de diferentes proveedores. En consecuencia, la información histórica del MAE constituye un referente sólido que confirma la existencia de plenas condiciones de competencia y pluralidad de oferentes, aspectos fundamentales para la estructuración del proceso de contratación de la Entidad.

ENTIDADES COMPRADORAS



Fuente: MAE

De acuerdo con la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se evidencia que la contratación asociada a los códigos UNSPSC analizados presenta participación de diversas entidades del orden nacional, departamental y municipal dentro del total acumulado de $1,33 billones y 4.406 contratos, lo que demuestra que existe una demanda ampliamente distribuida en el sector público.

Se observa que la Gobernación del Magdalena lidera en valor total estimado con un monto superior a los $30 mil M, seguida por la Secretaría de Educación del Distrito (aprox. $20 mil M), el Municipio de Funza Alcaldía, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)

y la Agencia de Comercialización (superando los $10 mil M). Por otra parte, en cuanto al volumen de contratación, destacan entidades como el Instituto Nacional de Medicina Legal (con el pico más alto, cercano a 60 contratos) y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) (con un volumen aproximado de 50 contratos), evidenciando que la contratación no se concentra exclusivamente en una única entidad, sino que existe participación de múltiples compradores con distintas dinámicas de gasto y frecuencia.

Este comportamiento permite concluir que los bienes asociados al objeto del presente proceso cuentan con una demanda institucional amplia y recurrente, proveniente de diferentes entidades públicas. En consecuencia, la información constituye un referente para evidenciar la existencia de un mercado con capacidad de atención de requerimientos similares, así como condiciones que favorecen la pluralidad y participación de potenciales proveedores en el proceso que adelante la ALFM.

4.2. Análisis de la oferta

4.2.1. ¿Quién vende?

La entidad realizó la búsqueda en la herramienta de análisis de oferta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual se filtró de la siguiente manera:

CÓDIGOS UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	80	11	15	02	Planificación de compensación y beneficios
F	80	11	15	08	Programa de reconocimiento de servicios
F	93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social
F	84	12	18	04	Bonos emitidos por el sector privado

MODALIDAD COMPETITIVA PLATAFORMA SECOP II

Lo anterior desde el año 2020 hasta el 31 de julio de 2026.

De acuerdo con la consulta realizada en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, para el periodo comprendido entre 2018 y 2026, se identificó un total acumulado de 4.406 contratos, ejecutados por 2.446 proveedores, con un valor total contratado aproximado de $1,33 billones de pesos. Estos

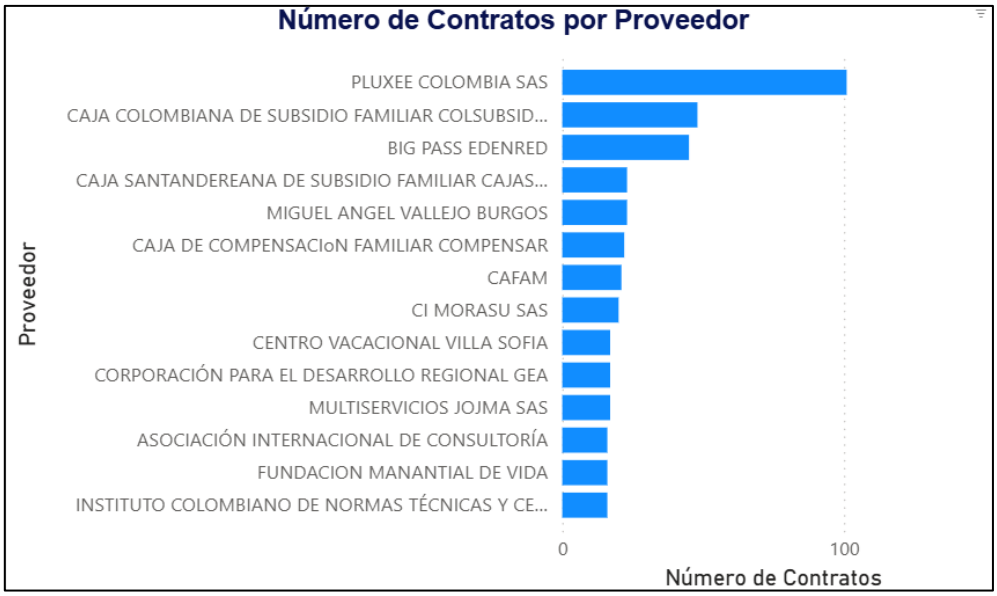
resultados evidencian la existencia de un mercado activo y con participación de múltiples proveedores para la adquisición de bienes y servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

La cantidad de proveedores identificados, correspondiente a 2.446, frente a los 4.406 contratos registrados, permite evidenciar una oferta amplia y diversificada dentro de la contratación estatal. De igual manera, el valor acumulado de la contratación demuestra que existe una demanda significativa por parte de las entidades públicas durante el periodo analizado, constituyéndose en un referente para el análisis de las condiciones de oferta, demanda y competencia del mercado.

En este sentido, la información obtenida a través del MAE constituye un insumo relevante para la estructuración económica del proceso, la estimación del presupuesto oficial y el análisis de la dinámica del mercado, toda vez que permite identificar el nivel de participación de proveedores y el comportamiento de la contratación estatal asociada a los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual.

Principales Indicadores de Contratación – MAE 2018–2026
Valor total contratado: aproximadamente $1,33 billones de pesos.
Número total de contratos: 4.406 contratos.
Número total de proveedores: 2.446 proveedores.

La relación entre el número de contratos y proveedores evidencia que existe un mercado con pluralidad de participantes, lo cual favorece la concurrencia y permite identificar condiciones de competencia para la estructuración del presente proceso de contratación.



Del análisis de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se observa que el mercado relacionado con los códigos UNSPSC consultados cuenta con una amplia participación de proveedores, lo que evidencia condiciones de pluralidad y competencia para la adquisición de bienes y servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

En cuanto al número de contratos, destaca ampliamente PLUXEE COLOMBIA SAS, alcanzando el volumen más alto con 100 contratos. Le siguen en frecuencia de adjudicación la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio (cercana a los 50 contratos) y BIG PASS EDENRED (alrededor de 45 contratos). Asimismo, se identifican participaciones recurrentes de entidades como la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan, Miguel Ángel Vallejo Burgos, la Caja de Compensación Familiar Compensar, Cafam y CI Morasu SAS (todas con volúmenes superiores a los 20 contratos), junto con otras organizaciones y empresas como Centro Vacacional Villa Sofía, Corporación para el Desarrollo Regional GEA, Multiservicios Jojma SAS, Asociación Internacional de Consultoría, Fundación Manantial de Vida e ICONTEC.

En consecuencia, la información analizada permite concluir que existe un mercado activo y diversificado, con múltiples proveedores que han participado de forma constante en la contratación estatal durante el período analizado. La pluralidad de empresas y la distribución del número de contratos constituyen un referente favorable para la concurrencia de oferentes, la competencia y la estructuración económica del presente proceso.

4.2.2 Indicadores financieros y organizacionales

Justificación y estimación de indicadores financieros y organizacionales

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación y a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR Versión 3 del 15 de agosto de 2025, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se analizaron algunas de las empresas del sector relacionadas y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio de los bienes y servicios a adquirir, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo

financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2025 con fecha de consulta del mes de agosto de 2026, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIIU:

CIIU 8299 – Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p., relacionada con la prestación de servicios de apoyo empresarial y con actividades de administración de mecanismos mediante tarjetas, constituyéndose en una clasificación de referencia para la identificación de potenciales proveedores del servicio requerido.

Encontrando así una muestra de 418 empresas, las cuales se relacionan en el anexo "cálculo de indicadores financieros y organizacionales" con su respectiva información financiera.

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

La siguiente tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de las empresas anteriormente mencionadas y son el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar.

Indicadores financieros y de organización de la muestra objeto de análisis

	índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre los activos
PROMEDIO	59,56	0,34	3440,45	0,09	0,04
MEDIA ACOTADA 30%	6,18	0,26	11,93	0,06	0,04
Percentil	**Valor**	**Valor**	**Valor**	**Valor**	**Valor**
10	0,54	0,01	-10,43	-0,05	-0,03
20	1,01	0,04	-0,57	-0,01	-0,01
30	1,30	0,09	0,58	0,00	0,00
40	2,00	0,14	1,70	0,01	0,01

	índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre los activos
50	3,35	0,20	3,10	0,04	0,02
60	4,92	0,29	5,74	0,07	0,04
70	9,73	0,44	15,61	0,12	0,07
80	19,32	0,63	49,26	0,21	0,11
90	60,95	0,84	172,29	0,37	0,18
100	4355,06	3,14	549773,00	7,32	0,75

Fuente: cálculos realizados por la entidad

Determinación de los indicadores financieros

De acuerdo con el análisis de la información financiera de las empresas que conforman la muestra, el Comité Económico Estructurador realizó un análisis estadístico de los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre los activos, utilizando medidas de tendencia central y percentiles, con el propósito de establecer requisitos financieros acordes con las condiciones del mercado y con las características, complejidad y cuantía del presente proceso.

En particular, el análisis de percentiles permite identificar la distribución de los indicadores financieros dentro de la muestra y establecer niveles de exigencia que guarden correspondencia con el comportamiento observado en el mercado. Para la definición de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta un percentil que permita que al menos el 60 % de las empresas que conforman la muestra cumplan con los indicadores establecidos, procurando mantener un equilibrio entre la capacidad financiera necesaria para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la pluralidad de posibles oferentes.

Este criterio permite evitar que los valores extremos o atípicos de la muestra incidan de manera desproporcionada en la determinación de los requisitos financieros, especialmente en aquellos indicadores que presentan una alta dispersión. De esta manera, los parámetros establecidos responden al comportamiento real de la muestra y no únicamente a medidas de tendencia central que puedan verse afectadas por valores significativamente superiores o inferiores al comportamiento general de las empresas analizadas.

En consecuencia, el Comité Económico Estructurador determinará para cada indicador el percentil que resulte técnica y financieramente adecuado, teniendo en cuenta la naturaleza del indicador, su comportamiento dentro de la muestra, la dispersión de los datos y la necesidad de garantizar que como mínimo el 60 % de las empresas analizadas puedan cumplir con los requisitos financieros, favoreciendo así la pluralidad de oferentes sin comprometer la capacidad financiera requerida para la ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, una vez analizados los resultados estadísticos y las condiciones particulares del presente proceso, se determinarán los indicadores financieros que serán exigidos como

requisitos habilitantes, de acuerdo con los percentiles seleccionados y la metodología anteriormente expuesta.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	CRITERIO ESTADÍSTICO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a 2,0	Percentil 40. El valor corresponde al P40 de la muestra, por lo que al menos el 60 % de las empresas presenta un indicador igual o superior al margen establecido.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual a 0,44	Percentil 70. Al tratarse de un indicador en el que un menor nivel de endeudamiento representa una condición financiera más favorable, el P70 permite que al menos el 70 % de las empresas presente un nivel de endeudamiento igual o inferior al margen establecido.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO/GI	Mayor o igual a 1,70	Percentil 40. El valor corresponde al P40 de la muestra, permitiendo que al menos el 60 % de las empresas presente una cobertura de intereses igual o superior al margen establecido.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,01	Percentil 40. El valor corresponde al P40 de la muestra, permitiendo que al menos el 60 % de las empresas presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior al margen establecido.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,01	Percentil 40. El valor corresponde al P40 de la muestra, permitiendo que al menos el 60 % de las empresas presente una rentabilidad sobre los activos igual o superior al margen establecido.

Aunado a esto, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública se pueden exigir otros indicadores de capacidad financiera distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Por lo cual, considerando la naturaleza, el valor, forma de pago y plazo de ejecución se determina exigir el indicador de Capital de trabajo:

INDICADOR	FÓRMULA	OBSERVACIONES
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para lo cual, para efectos del presente proceso se solicitará lo siguiente:

INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DIFERENCIALES A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamentaron, entre otras disposiciones, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y para las MiPymes en el sistema de compras públicas, se establece la posibilidad de incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con aspectos como el tiempo de experiencia, número de contratos para acreditar la experiencia, índices de capacidad financiera, índices de capacidad organizacional y valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De igual manera, resulta aplicable al presente proceso lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, por medio del cual se modificó el Decreto 1082 de 2015 y se fortaleció el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad, incorporando, entre otras medidas, la obligación de establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional o valor de la garantía de seriedad de la oferta en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando se busque promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En este contexto, una vez analizado el sector y la información disponible en las bases de datos abiertas del Gobierno Nacional, particularmente la correspondiente a contratos electrónicos del SECOP II, y considerando la participación de MiPymes y de los diferentes actores económicos que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, se considera pertinente establecer criterios diferenciales en materia de capacidad financiera y organizacional, cuando resulte procedente, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Para la determinación de dichos requisitos diferenciales, se realizó un análisis estadístico de la información financiera y organizacional de las empresas que conforman la muestra, utilizando el análisis de percentiles como herramienta para identificar niveles de exigencia acordes con el comportamiento del mercado. Lo anterior busca establecer, para cada indicador, condiciones que faciliten la participación de un número significativo de empresas, sin comprometer la capacidad necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la definición de los indicadores financieros y organizacionales diferenciales se fundamenta en el comportamiento observado en la muestra y en la aplicación de criterios estadísticos que permitan ampliar la pluralidad de oferentes, en armonía con los principios de proporcionalidad, selección objetiva y adecuada ejecución contractual, así como con las medidas de promoción de la participación de MiPymes y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad previstas en la normativa vigente.

En consecuencia, para la determinación de los requisitos habilitantes diferenciales se adoptará un criterio estadístico basado en percentiles, procurando que el nivel de exigencia definido para cada indicador permita que al menos el setenta por ciento (70 %) de las empresas que integran la muestra cumplan con el requisito establecido. Estos criterios diferenciales serán aplicables, de conformidad con la normativa vigente, a las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, según corresponda al proceso y a las condiciones acreditadas por los potenciales oferentes. Lo anterior busca promover la pluralidad y participación efectiva de estos actores económicos, estableciendo requisitos proporcionales y razonables, sin comprometer la capacidad necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**	**CRITERIO ESTADÍSTICO**
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a 1,30	Percentil 30. El valor corresponde al P30 de la muestra, por lo que al menos el 70% de las empresas presenta un indicador igual o superior al margen establecido.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual a 0,63	Percentil 80. Al tratarse de un indicador en el que un menor nivel de endeudamiento representa una condición financiera más favorable, el P80 permite que al menos el 80% de las empresas presente un nivel de endeudamiento igual o inferior al margen establecido.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO/GI	Mayor o igual a 0,54	Percentil 30. El valor corresponde al P30 de la muestra, por lo que al menos el 70% de las empresas presente una cobertura de intereses igual o superior al margen establecido.
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 50% del PO	Para este indicador se establece como requisito general un capital de trabajo igual o superior al 50

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	CRITERIO ESTADÍSTICO
= AC - PC		% del Presupuesto Oficial (PO). No obstante, en aplicación de los criterios diferenciales previstos en la normativa vigente, para los sujetos beneficiarios de dichos criterios se establece un requisito diferencial equivalente al 40 % del Presupuesto Oficial, con el propósito de facilitar su participación efectiva en el proceso, manteniendo un nivel de capacidad financiera razonable y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0	Percentil 30. El valor corresponde al P30 de la muestra, por lo que al menos el 70% de las empresas presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior al margen establecido.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0	Percentil 30. El valor corresponde al P30 de la muestra, por lo que al menos el 70% de las empresas presente una rentabilidad sobre los activos igual o superior al margen establecido.

Indicadores financieros y organizacionales a solicitar y forma de acreditarlos

Estados financieros

a. **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…".

Así mismo, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la información que se encuentre VIGENTE Y EN FIRME al momento del cierre del proceso.

De acuerdo con concepto emitido por Colombia Compra Eficiente número C- 006 de 2024, se estableció los efectos del RUP y los mismos serán observados por parte del comité evaluador a fin de verificar el corte de la información financiera vigente correspondiente a la capacidad financiera y organizacional acreditada en el RUP:
(…)

El Consejo de Estado en sentencia del 19 de septiembre de 2019 señaló la finalidad de la renovación del RUP y las consecuencias de no hacerlo en el término previsto:

> *"Al respecto, no puede perderse de vista que la finalidad principal de la renovación del RUP, al margen de que con ese acto se nutra del registro de nueva información, es conservar su vigencia, propósito que, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, solo ha de cumplirse si el mismo se realiza dentro del plazo allí establecido, comprendido entre el 1 de enero hasta el quinto día hábil del mes de abril. En defecto, la disposición reglamentaria establece como consecuencia la cesación de los efectos del RUP.*
>
> *Ante ese panorama, el incumplimiento del deber de renovar el RUP en el período trae como consecuencia la cesación de efectos respecto de la información certificada en ese documento y, por contera, la falta de vocación como plena prueba para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, anomalía que en manera alguna se sanea o convalida por el hecho de realizar una renovación por fuera del plazo reglamentado, en tanto no resulta jurídicamente admisible extender una vigencia que por ministerio de la ley se encuentra vencida y cuyos efectos cesaron, precisamente por no haberse renovado en el término señalado".*

Conforme a lo anterior, en armonía el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que emplee la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, podrá acreditarse a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, por lo que al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe validar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.

(…)

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.

b. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA: En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

La información financiera acreditada para el proceso se verificará en los Estados Financieros correspondiente al último corte fiscal del país de origen del proponente.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

• Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
• El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
• El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.
Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Cuando la entidad requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

2. Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente (cuando aplique)

NOTA: El formulario acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia Los oferentes extranjeros deberán presentar:

El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas militares en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el

oferente allegue a solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.
Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
NOTA: Se debe diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes:

- **INDICADORES A SOLICITAR**

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros y organizacionales del sector donde se enmarca el presente proceso así:

Índice de Liquidez	≥ 2,0 o INDETERMINADO
Índice de Endeudamiento	≤ 44%
Razón de Cobertura de Interés	≥ 1,7 o INDETERMINADO
Capital de Trabajo	≥ 60% del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,01

Rentabilidad de activo	≥ 0,01

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están enmarcados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

- **INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)**

Índice de Liquidez	≥ 1,30 o INDETERMINADO
Índice de Endeudamiento	≤ 63%
Razón de Cobertura de Interés	≥ 0,58 o INDETERMINADO
Capital de Trabajo	≥ 50% del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad de activo	≥ 0

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

NOTA 1: ACREDITACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EN OFERENTES PLURALES

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura los indicadores se determinarán de la siguiente forma:

Para el capital de trabajo se utilizará la siguiente metodología:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los demás indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros trabajo se utilizará la siguiente metodología:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota 3: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego **(FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA).**

Nota 6: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente

allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

5. Estudio de mercado

Una vez revidado el estudio de mercado presentado por el área que genera la necesidad, se avala el mismo y deja constancia de los procedimientos efectuados en el presente numeral.

5.1. Precios históricos

En relación con los precios históricos, la Entidad identificó como antecedente el Contrato No. 001-158-2025, relacionado con el suministro de tarjetas multifuncionales, el cual fue considerado como referente para el análisis económico del presente proceso. En dicho contrato se estableció una comisión del 3,68 % antes de IVA y demás erogaciones a que hubiere lugar.

Con el propósito de contar con un referente histórico actualizado, la Entidad procedió a indexar dicha comisión utilizando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a la vigencia 2025, equivalente al 5,10 %, obteniendo como resultado una comisión actualizada de 3,87 %, conforme al siguiente cálculo:

Comisión histórica × (1 + IPC 2025)
3,68 % × (1 + 5,10 %) = 3,87 %

La comisión resultante constituye un referente histórico actualizado para efectos de comparación y análisis, pero no se considera por sí sola como el porcentaje de comisión aplicable al presente proceso, teniendo en cuenta que las condiciones económicas, comerciales y operativas del mercado pueden haber presentado variaciones entre la vigencia del contrato antecedente y la vigencia 2026.

Adicionalmente, para la presente contratación se consideraron las condiciones actuales del mercado, incluyendo los costos asociados a la administración y operación de las tarjetas, procesamiento de transacciones, infraestructura tecnológica, atención a los beneficiarios, administración de la red de establecimientos y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Por lo anterior, el valor histórico actualizado mediante IPC fue utilizado como elemento de referencia y contraste, y se complementó con las cotizaciones de mercado obtenidas mediante la Solicitud de Información a Proveedores (RFI) No. SIP 002-181-2026, así como con la demás información recopilada durante el estudio de mercado.

En consecuencia, para la determinación de la condición económica del presente proceso se otorgó especial relevancia a la información correspondiente a la vigencia 2026, por reflejar de manera más actualizada las condiciones comerciales de los potenciales proveedores, mientras que la comisión histórica de 3,68 % y su actualización a 3,87 % mediante el IPC 2025 se

utilizaron como referentes para contrastar la razonabilidad de los resultados obtenidos en el estudio de mercado.

Por lo anteriormente expuesto se tiene lo siguiente:

TARJETAS PERSONALIZADAS RECARGABLES				**HISTÓRICO CONTRATO 001-158-2025**	
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	**PORCENTAJE DE COMISIÓN (ANTES DE IVA) DEMAS EROGACIONES QUE HAYA LUGAR**	**INDEXACIÓN**
1	84121804	TARJETA MULTIFUNCIONAL	1	3,68%	**3,87%**

5.2. Precios de mercado:

Como parte de la estructuración económica del presente proceso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares realizó la consulta del mercado mediante solicitud de información a potenciales proveedores, con el propósito de obtener referencias comerciales actualizadas sobre las condiciones económicas aplicables al suministro y operación de las tarjetas multifuncionales objeto de la contratación.

En desarrollo de esta actividad, se recibió cotización por medio de correo electrónico de Pluxee Colombia S.A.S., identificada con NIT 800.219.876-9, empresa que participa en el mercado de soluciones de beneficios mediante tarjetas y mecanismos de redención. La información suministrada fue considerada como insumo para el análisis de las condiciones comerciales vigentes y para la determinación del porcentaje de comisión que servirá como referente dentro de la estructuración económica del proceso.

La cotización recibida corresponde a una fuente de información actualizada para la vigencia 2026, por lo cual permite contrastar el antecedente contractual identificado por la Entidad con las condiciones comerciales actualmente ofrecidas por un operador especializado del mercado.

En consecuencia, la información aportada por Pluxee Colombia S.A.S. fue analizada conjuntamente con el antecedente histórico del Contrato No. 001-158-2025, cuya comisión del 3,68 % fue actualizada mediante el IPC 2025 del 5,10 %, obteniendo un referente de 3,87 %, así como con las demás fuentes de información disponibles para la estructuración económica del proceso. Lo anterior permite contar con diferentes referentes para evaluar la razonabilidad de la comisión y establecer las condiciones económicas del presente proceso.

CONSULTA RUES

Con el fin de verificar la información empresarial y comercial de los proveedores que remitieron cotización para el presente estudio de mercado, la Entidad realizó la consulta en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, respecto de la empresa cotizante. Esta consulta permitió validar la información registrada de los potenciales proveedores, particularmente su existencia y datos de identificación empresarial, así como la actividad económica relacionada con el objeto de la presente contratación, constituyéndose en un insumo para el análisis de mercado y la identificación de empresas con capacidad para atender las necesidades requeridas por la Entidad.

5.2.1. Análisis de cotizaciones

Ver estudio de mercado anexo

COTIZACIÓN PRESENTADA POR PLUXEE COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 800.219.876-9

OFERTA ECONÓMICA TARJETAS FÍSICAS PLUXEE CANASTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor a emitir en Tarjetas Pluxee Canasta	$352.000.000
Comisión 4,1%	$14.432.000
Valor tarjetas unitario $9.900 x 1100	$10.890.000
IVA 19% Sobre Comisión y tarjetas	$4.811.180
Valor Total	**$382.133.180**

Valor de tarjeta unitario: Nueve mil novecientos pesos ($9.900).

Análisis de precios históricos y cotización de mercado

Para la determinación del precio de referencia del presente proceso contractual se realizó un análisis conjunto de precios históricos y precios de mercado, con el propósito de establecer una condición económica razonable para la estimación del presupuesto requerido para el suministro de tarjetas personalizadas recargables, teniendo en cuenta tanto el comportamiento de la contratación precedente como las condiciones económicas vigentes al momento de adelantar el estudio.

Como referente histórico se tomó el Contrato No. 001-158-2025, cuyo porcentaje de comisión correspondió al 3,68% antes de IVA y demás erogaciones a que haya lugar. Este antecedente constituye un referente relevante para el análisis, en razón a que corresponde a una contratación previa de la Entidad relacionada con la prestación del servicio requerido.

No obstante, teniendo en cuenta que el antecedente contractual corresponde a la vigencia 2025, se procedió a actualizar dicho porcentaje para efectos de establecer una base comparable con las condiciones económicas de la presente vigencia. Como resultado de la aplicación del factor de indexación utilizado para el análisis, el porcentaje histórico actualizado corresponde al 3,87%.

De manera complementaria, con el propósito de conocer las condiciones económicas actuales del mercado, la Entidad realizó un sondeo mediante solicitud de cotización a potenciales proveedores. Como resultado de dicho ejercicio se obtuvo cotización de Pluxee Colombia S.A.S., identificada con NIT 800.219.876-9, empresa que presentó un porcentaje de comisión del 4,10% antes de IVA y demás erogaciones a que haya lugar para el servicio objeto de análisis.

En consecuencia, para la determinación del porcentaje de comisión techo de referencia se cuenta con los siguientes referentes:

Referente	Porcentaje de comisión
Contrato histórico No. 001-158-2025	3,68%
Contrato histórico actualizado	3,87%
Cotización Pluxee Colombia S.A.S.	4,10%
Valor de referencia	3,98%

Para determinar el porcentaje de referencia se consideró el valor histórico actualizado y la cotización obtenida del mercado, aplicando el promedio aritmético de ambos referentes:

(3,87% + 4,10%) / 2 = 3,98%

El resultado obtenido se aproximó a dos decimales, determinándose como porcentaje de comisión de referencia el 3,98% antes de IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

El porcentaje seleccionado se encuentra dentro del rango conformado por los dos referentes utilizados, siendo inferior al porcentaje cotizado por Pluxee Colombia S.A.S. del 4,10% y superior al porcentaje histórico actualizado del 3,87%. De esta manera, el valor adoptado permite considerar simultáneamente el comportamiento histórico de la contratación y las condiciones actuales observadas en el mercado.

La diferencia entre la cotización de mercado y el antecedente histórico actualizado corresponde a 0,23 puntos porcentuales, situación que permite observar una variación moderada entre ambos referentes. En este sentido, el comportamiento identificado no evidencia una desviación significativa frente al antecedente actualizado y permite utilizar el promedio como mecanismo razonable para establecer el porcentaje de referencia.

Determinación del valor estimado por tarjeta

Para efectos de la estructuración presupuestal se estableció como valor nominal de referencia un saldo de $320.000 por tarjeta.

Sobre dicho valor se aplicó el porcentaje de comisión de referencia del 3,98%, obteniéndose:
$320.000 × 3,98% = $12.736

El valor correspondiente al IVA de la comisión, calculado a la tarifa del 19%, es:
$12.736 × 19% = $2.419,84

Adicionalmente, dentro de la estructura económica considerada para la prestación del servicio se contempla un valor de $9.900 por tarjeta, correspondiente a las demás erogaciones asociadas al suministro.

En consecuencia, el valor estimado por tarjeta se estructura de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Saldo nominal de la tarjeta	$320.000,00
Comisión de referencia 3,98%	$12.736,00
IVA sobre la comisión (19%)	$2.419,84
Demás erogaciones asociadas al servicio	$9.900,00
Valor estimado por tarjeta	$345.055,84

Por lo anterior, el valor estimado de cada tarjeta, considerando el saldo destinado al beneficiario, la comisión de referencia, el IVA correspondiente y las demás erogaciones contempladas en la estructura económica, asciende a $345.055,84.

Estimación del presupuesto

Para efectos exclusivamente de la estructuración del presupuesto, se proyectó una cantidad de 1.100 tarjetas. Sobre esta cantidad se aplicó el valor estimado por unidad, obteniéndose:
1.100 × $345.055,84 = $379.561.424

En consecuencia, el valor total estimado para efectos de la estructuración presupuestal asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($379.561.424).

Consideración sobre la cantidad proyectada

La cantidad de 1.100 tarjetas utilizada en el presente análisis corresponde a una proyección de referencia para efectos de estimar y estructurar el presupuesto del proceso, determinada a partir de las necesidades previstas por la Entidad al momento de elaborar el estudio de mercado.

Dicha cantidad no debe entenderse, por sí misma, como una obligación de adquisición de la totalidad de las unidades proyectadas, toda vez que el objeto corresponde al suministro de tarjetas personalizadas recargables, cuya ejecución se encuentra asociada a las necesidades reales que se presenten durante la vigencia contractual.

En consecuencia, las cantidades efectivamente requeridas podrán variar respecto de la proyección utilizada para la estructuración presupuestal, de conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato, así como con la disponibilidad presupuestal correspondiente. La cantidad de 1.100 unidades constituye, por tanto, un parámetro utilizado para dimensionar el presupuesto y establecer un valor estimado del proceso, sin que su utilización para este propósito implique necesariamente la adquisición efectiva de la totalidad de dichas unidades.

Conclusión

De acuerdo con el análisis realizado, el porcentaje de comisión del 3,98% antes de IVA y demás erogaciones a que haya lugar se considera un referente razonable para la estructuración económica del proceso, en tanto fue determinado a partir de la combinación de información histórica de la Entidad, actualizada a las condiciones de la presente vigencia, y de información obtenida directamente del mercado mediante cotización.

El antecedente contractual presentó una comisión del 3,68%, la cual, una vez actualizada, corresponde al 3,87%, mientras que la cotización obtenida de Pluxee Colombia S.A.S. estableció una comisión del 4,10%. A partir de estos dos referentes comparables se obtuvo un promedio de 3,985%, aproximado al 3,98%, valor utilizado como precio de referencia para la estimación presupuestal.

La metodología adoptada permite que el presupuesto considere tanto el comportamiento histórico de la Entidad como las condiciones económicas actuales del mercado, reduciendo el riesgo de establecer el valor estimado exclusivamente con base en información histórica desactualizada o en una única cotización.

Finalmente, tomando como referencia un saldo de $320.000 por tarjeta, una comisión del 3,98%, el IVA correspondiente y las demás erogaciones consideradas, se obtiene un valor estimado de $345.055,84 por tarjeta. Aplicado a una proyección de 1.100 unidades, se obtiene un valor total estimado de $379.561.424, el cual constituye el referente para la estructuración del presupuesto del proceso.

TARJETAS PERSONALIZADAS RECARGABLES				**PLUXEE COLOMBIA S.AS**	**HISTÓRICO CONTRATO 001-158-2025**		**PRECIO DE REFERENCIA**
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE DE COMISIÓN (ANTES DE IVA) DEMAS EROGACIONES**	**PORCENTAJE DE COMISIÓN (ANTES DE IVA) DEMAS EROGACIONES**	**INDEXACIÓN**	**PROMEDIO**

				QUE HAYA LUGAR	**QUE HAYA LUGAR**		
1	84121804	TARJETA MULTIFUNCIONAL	1	**4,10%**	3,68%	**3,87%**	**3,98%**

CANTIDAD PROYECTADA	**VALOR UNITARIO SALDO TARJETA**	**PORCENTAJE DE COMISIÓN (ANTES DE IVA)**	**VALOR COMISION POR TARJETA**	**IVA COMISION 19%**	**VALOR TARJETA**	**VALOR BONO**	**VALOR TOTAL ESTIMADO**
1100	320.000,00	3,98%	$ 12.736,00	$ 2.419,84	$ 9.900,00	$ 345.055,84	$ 379.561.424,00

5.2.2. Análisis de precio y proyección de precios de referencia

CANTIDAD PROYECTADA	**VALOR UNITARIO SALDO TARJETA**	**PORCENTAJE DE COMISIÓN (ANTES DE IVA)**	**VALOR COMISION POR TARJETA**	**IVA COMISION 19%**	**VALOR EMISIÓN TARJETA / BONO**	**VALOR TARJETA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO**
1100	320.000,00	3,98%	$ 12.736,00	$ 2.419,84	$ 9.900,00	$ 345.055,84	$ 379.561.424,00

VALOR UNITARIO SALDO TARJETA	**PORCENTAJE DE COMISIÓN (ANTES DE IVA)**	**VALOR COMISION POR TARJETA**	**IVA COMISION 19%**	**VALOR EMISIÓN TARJETA / BONO**	**VALOR TARJETA**
320.000,00	3,98%	$ 12.736,00	$ 2.419,84	$ 9.900,00	$ 345.055,84

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($379.561.424,00)** incluidos impuestos, gravámenes y tasas que apliquen, así como la totalidad de los costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato.

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA

NOTA 1. El cuestionario económico deberá diligenciarse de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II. Por tratarse de un proceso a suministro deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. **PREGUNTA PRESUPUESTO OFICIAL:** En la pregunta relacionada con el presupuesto oficial, el proponente deberá diligenciar el valor correspondiente al presupuesto oficial del proceso, teniendo en cuenta que, por tratarse de un proceso bajo la modalidad de monto agotable, la adjudicación se realizará por dicho valor.

   El valor diligenciado corresponde al monto máximo de recursos disponible para la ejecución del contrato y será utilizado para efectos de la adjudicación, por lo

que no constituye la oferta económica del proponente ni implica que dicho valor deba ser ejecutado en su totalidad. La ejecución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad y los precios unitarios ofertados.

En caso de presentarse diferencias, la Entidad podrá realizar el ajuste correspondiente en la respectiva línea.

2. PREGUNTA VALOR TARJETA

En la pregunta relacionada con el valor de la tarjeta, el proponente deberá diligenciar el valor unitario correspondiente a la emisión de cada tarjeta, teniendo en cuenta que dicho valor no podrá superar los NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($9.900,00).

El proponente podrá ofertar un valor inferior a dicho límite, incluyendo un valor de cero pesos ($0,00) por concepto de emisión de la tarjeta. En consecuencia, el valor ofertado podrá encontrarse entre $0,00 y $9.900,00, sin que pueda superar este último valor.

La presentación de un valor superior a $9.900,00 dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

3. PREGUNTA PORCENTAJE COMISIÓN

En la pregunta relacionada con el porcentaje de comisión, el proponente deberá diligenciar en SECOP II el porcentaje de comisión antes de IVA, el cual no podrá superar el TRES COMA NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (3,98%). La presentación de un porcentaje superior dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

El proponente deberá diligenciar en SECOP II únicamente el valor numérico correspondiente al porcentaje ofertado, teniendo en cuenta la forma de interpretación del campo. En consecuencia, si el proponente registra 3, se entenderá que está ofertando una comisión del 3%; mientras que, si registra 0,03, se entenderá que está ofertando una comisión del 0,03%.

El valor ofertado podrá ser igual o inferior al límite establecido, incluso podrá corresponder a cero (0%), siempre que el proponente asuma las implicaciones económicas derivadas de su oferta.

NOTA 2. La adjudicación se realizará por el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un monto agotable. En consecuencia, el valor adjudicado corresponderá al monto máximo de recursos disponibles para la ejecución del contrato y no estará determinado por la cantidad estimada de tarjetas o bonos.

El oferente deberá presentar oferta para la totalidad de las condiciones y conceptos económicos establecidos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de la ejecución contractual, el valor unitario del saldo de la tarjeta o bono destinado al beneficio será de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($320.000,00) y permanecerá fijo durante la ejecución. Sobre dicho valor se calculará la comisión ofertada por el contratista, el IVA correspondiente sobre la comisión y se adicionará el valor de emisión de la tarjeta o bono, de acuerdo con los valores ofertados y los límites establecidos por la Entidad.

En consecuencia, el valor total de cada tarjeta o bono corresponderá a la suma del valor unitario del saldo de la tarjeta ($320.000,00), el valor de la comisión, el IVA de la comisión y el valor de emisión de la tarjeta o bono. A manera de ejemplo, con una comisión del 3,98% y un valor de emisión de $9.900,00, el valor total por tarjeta sería de $345.055,84.

La cantidad efectiva de tarjetas o bonos a adquirir podrá variar respecto de la cantidad estimada inicialmente por la Entidad, toda vez que dependerá del valor total por tarjeta resultante de la oferta económica y de las necesidades efectivas de la Entidad, hasta el agotamiento del presupuesto adjudicado.

Por lo anterior, la cantidad indicada por la Entidad para efectos de estimar el presupuesto tiene carácter referencial y no constituye una cantidad mínima garantizada de adquisición. La Entidad podrá solicitar una cantidad mayor o menor, de acuerdo con sus necesidades y siempre dentro del valor máximo adjudicado.

NOTA 3. El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta y oportuna ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas por la Entidad, incluyendo, entre otros, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos de administración, utilidad, comisión, IVA aplicable sobre la comisión, emisión de las tarjetas o bonos, personalización, administración y operación de la plataforma, procesamiento, cargue, recarga, distribución, entrega, soporte y demás costos asociados a la emisión, administración y operación de las tarjetas o bonos.

En consecuencia, los valores ofertados deberán contemplar la totalidad de los costos, gastos, tributos, riesgos y obligaciones previsibles asociados a la ejecución del contrato, incluyendo aquellos relacionados con la prestación integral del servicio y/o suministro requerido por la Entidad, sin que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares reconozca valores adicionales por conceptos que debieron ser previstos, calculados e incorporados por el proponente en la estructuración de su oferta económica.

En particular, el valor ofertado deberá considerar que el valor unitario del saldo destinado al beneficio corresponde a $320.000,00 por tarjeta o bono, y que el costo total para la Entidad estará determinado por dicho saldo más la comisión ofertada, el IVA correspondiente sobre la comisión y el valor de emisión de la tarjeta o bono, de acuerdo con los valores presentados por el proponente y los límites establecidos en los documentos del proceso.

NOTA 4. Los precios y valores ofertados por el adjudicatario serán fijos e inmodificables durante toda la ejecución del contrato. En consecuencia, no se aceptarán reajustes, revisiones de precios o reconocimientos económicos adicionales, salvo aquellos casos expresamente previstos en la ley o cuando las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional establezcan un tratamiento diferente.

NOTA 5. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, una vez recibidas las ofertas económicas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares verificará el valor de la oferta que resulte con el menor precio y, cuando este pueda considerarse artificialmente bajo, requerirá al respectivo proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado y, en particular, las condiciones que le permiten ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos por la Entidad.

Para efectos de este análisis, la Entidad podrá considerar, entre otros aspectos, el valor de la oferta económica presentada, los precios y porcentajes ofertados frente a los valores de referencia establecidos en el proceso, la estructura de costos del proponente, las condiciones particulares del mercado, las características del objeto contractual y cualquier otro elemento que permita determinar la razonabilidad y sostenibilidad de la oferta.

En el presente proceso, la evaluación de la oferta económica deberá considerar especialmente la estructura de costos asociada al valor del saldo de la tarjeta o bono, el porcentaje de comisión, el IVA correspondiente sobre la comisión y el valor de emisión de la tarjeta o bono, así como los demás costos que deban ser asumidos por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Analizadas las explicaciones y los soportes aportados por el proponente, el Comité Económico Evaluador determinará si las razones expuestas permiten establecer que el valor ofertado es sostenible y que la ejecución del contrato no se encuentra en riesgo. En caso de que las explicaciones resulten satisfactorias, la Entidad continuará con el procedimiento de evaluación y adjudicación correspondiente; de lo contrario, se procederá conforme a las disposiciones aplicables para el rechazo de la oferta.

Para efectos de este análisis, el Comité Económico Evaluador aplicará los lineamientos establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de diciembre de 2024), expedida por Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la presentación de una oferta cuyo valor sea significativamente inferior al de las demás ofertas no implica, por sí sola, que esta sea artificialmente baja. La Entidad realizará el análisis correspondiente atendiendo las condiciones particulares del proceso, las características del mercado, la estructura económica de la oferta y la justificación presentada por el proponente.

NOTA 6. Los proponentes deberán tener en cuenta que, en caso de presentarse inconvenientes al momento de cargar la oferta en la plataforma SECOP II cercanos al cierre del proceso, deberán proceder conforme a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

PUNTAJE: 300 PUNTOS

Se procederá a evaluar la "PROPUESTA ECONOMICA", de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Para proceder con la respectiva evaluación, el proponente deberá diligenciar la plantilla en el SECOP II.

Nota 1: Si el comité económico evaluador considera que hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, aplica el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además de lo establecido en guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. G-MOAB-01 de Colombia compra eficiente.

PORCENTAJE DE COMISIÓN (150 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS a la oferta que presente el menor porcentaje de comisión ofertado, incluyendo aquellas ofertas que presenten un porcentaje de comisión del CERO POR CIENTO (0%).

Las demás ofertas habilitadas serán ponderadas de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente metodología:

1. Cuando ninguna de las ofertas habilitadas presente una comisión del 0%:

Puntaje Comisión = (MV × 150) / VO

Donde:

MV: Menor porcentaje de comisión ofertado entre las propuestas habilitadas.
VO: Porcentaje de comisión ofertado por la propuesta objeto de evaluación.
150: Puntaje máximo asignado al criterio de porcentaje de comisión.

2. Cuando una o más ofertas habilitadas presenten una comisión del 0%:

La oferta u ofertas que presenten un porcentaje de comisión del 0% obtendrán el máximo puntaje de 150 puntos.

Para las demás ofertas que presenten un porcentaje de comisión superior a 0%, el puntaje se determinará mediante la siguiente fórmula:

Puntaje Comisión = [(MC - VO) / (MC - 0)] × 150

Donde:
MC: Mayor porcentaje de comisión ofertado entre las propuestas habilitadas.
VO: Porcentaje de comisión ofertado por la propuesta objeto de evaluación.
150: Puntaje máximo asignado al criterio de porcentaje de comisión.

En este caso, la oferta con 0% de comisión obtendrá 150 puntos, mientras que las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior, de acuerdo con el porcentaje de comisión ofertado.

En ningún caso el porcentaje de comisión ofertado podrá superar el 3,98%, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad. La presentación de un porcentaje superior dará lugar al rechazo de la oferta, conforme a las causales previstas en los documentos del proceso.

VALOR TARJETA (150 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS a la propuesta que presente el menor valor ofertado por concepto de emisión de la tarjeta o bono, incluyendo aquellas ofertas que presenten un valor de CERO PESOS ($0).

Las demás ofertas habilitadas serán ponderadas de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente metodología:

1. Cuando ninguna de las ofertas habilitadas presente un valor de emisión de $0:

Puntaje Tarjeta = (MV × 150) / VO

Donde:

MV: Menor valor de emisión de la tarjeta o bono ofertado entre las propuestas habilitadas.
VO: Valor de emisión de la tarjeta o bono ofertado por la propuesta objeto de evaluación.
150: Puntaje máximo asignado al criterio de valor de emisión de la tarjeta o bono.

2. Cuando una o más ofertas habilitadas presenten un valor de emisión de $0:

La oferta u ofertas que presenten un valor de emisión de CERO PESOS ($0) obtendrán el máximo puntaje de 150 puntos.

Para las demás ofertas que presenten un valor de emisión superior a $0, el puntaje se determinará mediante la siguiente fórmula:

Puntaje Tarjeta = [(MC - VO) / (MC - 0)] × 150

Donde:

MC: Mayor valor de emisión de la tarjeta o bono ofertado entre las propuestas habilitadas.
VO: Valor de emisión de la tarjeta o bono ofertado por la propuesta objeto de evaluación.
150: Puntaje máximo asignado al criterio de valor de emisión de la tarjeta o bono.

En este caso, la oferta que presente un valor de emisión de $0 obtendrá 150 puntos, mientras que las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior, de acuerdo con el valor de emisión ofertado.

En ningún caso el valor ofertado por concepto de emisión de la tarjeta o bono podrá superar los NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($9.900), de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad. La presentación de un valor superior al límite establecido dará lugar al rechazo de la oferta, conforme a las causales previstas en los documentos del proceso.

EL PUNTAJE MÁXIMO QUE ES POSIBLE OBTENER EN LA CALIFICACIÓN ECONÓMICA ES DE 300 PUNTOS, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato

7. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por

parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS ECONÓMICOS

N.º	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO

N.º		1	2	3	4	5	6	7
DESCRIPCIÓN		CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR LA TEORÍA DE QUE SE ESTÁN UTILIZANDO PRECIOS ARTIFICIALES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	INCURRENCIA EN COSTOS Y GASTOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS CON OCASIÓN A VARIABLES MACROECONOMICAS Y LAS FLUCTUACIONES DE LAS DIFERENTES VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN LA ECONOMÍA Y EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS (SI APLICA), DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIABLES MACROECONÓMICAS EXTERNAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PRESENTA DICHO COMPORTAMIENTO	QUE SOLICITE MODIFICAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO POR POSIBLES DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD		2	3	1	3	3	3	1
IMPACTO		2	1	1	4	4	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	2	7	7	7	2
CATEGORÍA		MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	MAYOR	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR

N.º		1	2	3	4	5	6	7
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

Elaboró

Eco. Esp. Angie Dayhana González Dávila
Estructurador Económico